

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de Diciembre de 2020
Alcance Cinco
Núm. 52



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_dic_31_alc5_52

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Decreto Número. 553 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	3
Poder Ejecutivo. - Decreto Número. 554 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	6
Poder Ejecutivo. - Decreto Número. 555 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Tecnológica Minera de Zimapán", para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	14
Poder Ejecutivo. - Decreto Número. 556 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de la Energía", para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	17
Poder Ejecutivo. - Decreto Número. 557 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo", para el Ejercicio Fiscal del año 2021.	20



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 553

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “POLICIA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **382/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 09 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la IX Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará de la "**Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo**" en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./IX/20-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior de la "**Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo**".

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: "**Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad**".

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la "**Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo**"; para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “POLICIA INDUSTRIAL BANCARIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo”, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
1	Patrulla Pick Up 24 x 24 hrs.	643.09	840.99	U.M.A.	Servicio
2	Patrulla Pick Up 12 x 12 hrs.	379.45	520.50	U.M.A.	Servicio
3	Patrulla Sedan 12 x 12 hrs.	338.40	420.50	U.M.A.	Servicio
4	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 de lunes a viernes	136.42	180.96	U.M.A.	Servicio
5	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 de lunes a domingo	155.51	260.69	U.M.A.	Servicio
6	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 hrs. de lunes a sábado y domingo 24 hrs.	181.40	218.63	U.M.A.	Servicio
7	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 hrs. de lunes a sábado	136.42	228.42	U.M.A.	Servicio
8	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 hrs. de martes a domingo	155.42	192.64	U.M.A.	Servicio
9	Policía Industrial Bancario de 24 x 24 hrs.	272.85	361.92	U.M.A.	Servicio
10	Policía Industrial Bancario de 12 x 24 hrs.	409.27	542.88	U.M.A.	Servicio
11	Oficial de 12 x 12 hrs. de lunes a sábado	161.02	214.51	U.M.A.	Servicio
12	Oficial de 12 x 12 hrs. de lunes a domingo	161.02	244.54	U.M.A.	Servicio
13	Oficial de 24 x 24 hrs.	322.03	429.01	U.M.A.	Servicio
14	Oficial de 12 x 24 hrs.	483.05	643.52	U.M.A.	Servicio
15	Custodio de 12 x 12 hrs. de lunes a sábado	120.76	221.22	U.M.A.	Servicio
16	Custodio de 12 x 12 hrs. de lunes a domingo	120.76	252.19	U.M.A.	Servicio
17	Custodio de 24 x 24 hrs.	241.53	442.43	U.M.A.	Servicio
18	Servicio especial de 12 x 12 hrs.	6.71	24.34	U.M.A.	Servicio
19	Servicio especial de 24 x 24 hrs.	13.42	48.88	U.M.A.	Servicio
20	Renta de equipo (Para usuarios externos)	13.42	67.09	U.M.A.	Servicio
21	Pasajes	2.48	26.84	U.M.A.	Servicio
22	Gratificación anual	134.18	271.44	U.M.A.	Servicio
23	Patrulla Sedán de 24 x 24 hrs.	615.27	670.91	U.M.A.	Servicio
24	Policía Industrial Bancario de 12 x 12 hrs. de lunes a viernes y 24 hrs. Sábado y domingo	180.96	256.96	U.M.A.	Servicio



25	Suboficial de 24 X 24	296.48	403.45	U.M.A.	Servicio
26	Comandante 12 x 12 hrs. de lunes a domingo	422.67	447.27	U.M.A.	Servicio
27	Subcomandante 12 x 12 hrs. de lunes a domingo	211.34	255.58	U.M.A.	Servicio
28	Subcomandante 24 x 24 hrs.	511.17	536.72	U.M.A.	Servicio
29	Servicio especial de 12 x 12 con patrulla	45.60	58.46	U.M.A.	Servicio
30	Servicio especial de 24 x 24 con patrulla	91.19	116.93	U.M.A.	Servicio

Notas Adicionales:

1. Estos conceptos causarán el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 554

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **383/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 8 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la V Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el **“Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo”** en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./V/2020-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión referida en el punto anterior del **“Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo”**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **“Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”**.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **“Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo”**; para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA DE TRANSPORTE CONVENCIONAL DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
	A) Por Otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en cualquiera de sus submodalidades				
1	Cuota de recuperación por certificación de operadores del servicio colectivo e individual (1)	23.00	23.00	U.M.A.	Trámite
2	A1) Por otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Urbano	650.00	650.00	U.M.A.	Concesión
3	A2) Por otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Suburbano	550.00	550.00	U.M.A.	Concesión
4	A3) Por otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Interurbano	450.00	450.00	U.M.A.	Concesión
5	A5) Por otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Rural	200.00	200.00	U.M.A.	Concesión
6	A6) Por otorgamiento o renovación de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Comunal Indígena (5)	75.00	80.00	U.M.A.	Concesión
7	A7) Por otorgamiento o renovación de concesión(es) para prestar el servicio colectivo, que incluirá el número de unidades que sean necesarias para la explotación del servicio en forma adecuada	1,000.00	1,000.00	U.M.A.	Concesión
8	Registro de vehículo para transporte público en modalidad de colectivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	650.00	650.00	U.M.A.	Registro
	B) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en cualquiera de sus submodalidades				
9	B1) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Urbano	775.00	775.00	U.M.A.	Concesión



10	B2) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Suburbano	675.00	675.00	U.M.A.	Concesión
11	B3) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Interurbano	575.00	575.00	U.M.A.	Concesión
12	B5) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Rural	300.00	300.00	U.M.A.	Concesión
13	B6) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de colectivo regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Comunal Indígena	75.00	75.00	U.M.A.	Concesión
C) Por el otorgamiento o renovación de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual en cualquiera de sus submodalidades					
14	C1) Por otorgamiento o renovación de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual en la submodalidad de sitio, libre o radio taxi	550.00	550.00	U.M.A.	Concesión
15	C2) Por otorgamiento o renovación de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual en la submodalidad de Rural	300.00	300.00	U.M.A.	Concesión
16	C3) Por otorgamiento o renovación de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual en la submodalidad de Comunal Indígena	150.00	150.00	U.M.A.	Concesión
17	C4) Por otorgamiento o renovación de concesión(es) para prestar el servicio individual, que incluirá el número de unidades que sean necesarias para la explotación del servicio en forma adecuada	1,000.00	1,000.00	U.M.A.	Concesión
18	Registro de vehículo para transporte público en modalidad de individual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	550.00	550.00	U.M.A.	Registro
D) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual regulados a través de algún programa de ordenamiento en cualquiera de sus submodalidades					
19	D1) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de sitio, libre o radio taxi	675.00	675.00	U.M.A.	Concesión
20	D2) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Rural	200.00	200.00	U.M.A.	Concesión
21	D3) Otorgamiento de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de individual regulados a través de algún programa de ordenamiento en la submodalidad de Comunal Indígena	150.00	150.00	U.M.A.	Concesión
Por concepto de pago de servicios auxiliares en su artículo 57 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo					
22	Por otorgamiento o renovación de la concesión del servicio auxiliar que señala el artículo 57 fracciones II, III y IV de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	800.00	800.00	U.M.A.	Concesión



23	Por otorgamiento o renovación de la concesión del servicio auxiliar que señala el artículo 57 fracciones I, V y VI de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	1,000.00	1,000.00	U.M.A.	Concesión
24	Por otorgamiento o renovación de la concesión del servicio auxiliar que señala el artículo 57 fracción VII de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	350.00	350.00	U.M.A.	Concesión
25	Por otorgamiento o renovación de permisos que señala el artículo 55 fracciones I, II y III de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	100.00	100.00	U.M.A.	Trámite
26	Por otorgamiento o renovación de permisos que señala el artículo 55 fracción IV de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	70.00	70.00	U.M.A.	Trámite
27	Por otorgamiento o renovación de los permisos que señala el artículo 56 fracción I, II, III de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	217.00	217.00	U.M.A.	Trámite
28	Por otorgamiento o renovación de los permisos que señala el artículo 56 fracción IV de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	140.00	140.00	U.M.A.	Trámite
29	Por otorgamiento o renovación de permisos que señala el artículo 55 fracciones V, VIII y IX de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	70.00	70.00	U.M.A.	Trámite
30	Por otorgamiento o renovación de los permisos que señala el artículo 55 fracción VI de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	11.00	11.00	U.M.A.	Trámite
31	Por otorgamiento o renovación de los permisos que señala el artículo 55 fracción VII de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	300.00	300.00	U.M.A.	Trámite
32	Por otorgamiento o renovación de los permisos que señala el artículo 142 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	150.00	150.00	U.M.A.	Trámite
33	Por otorgamiento o renovación de autorizaciones eventuales que señala el artículo 232 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	65.00	65.00	U.M.A.	Trámite
34	Por otorgamiento o renovación de autorizaciones complementarias en base al artículo 237 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	65.00	65.00	U.M.A.	Trámite
35	Por otorgamiento o renovación de permiso para operar servicios conexos en base al artículo 58 fracciones I, II y IV de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	25.00	25.00	U.M.A.	Trámite
36	Por otorgamiento o renovación de permiso para operar servicios conexos en base al artículo 58 fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	1,000.00	15,000.00	U.M.A.	Concesión
37	Registro anual por vehículo concesionado en la plataforma permisionada para prestar el servicio establecido en el artículo 58 fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo, con cargo al permisionario	4.00	4.00	U.M.A.	Registro
38	Costo de recuperación por estudio técnico requerido para la obtención de permiso para los servicios publicitarios o de promoción artículo 142 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	50.00	50.00	U.M.A.	Estudio
Por emisión del dictamen técnico					
39	Por la emisión de dictamen técnico para determinar la factibilidad del otorgamiento de concesión	30.00	30.00	U.M.A.	Dictamen
40	Por la emisión de dictamen técnico para determinar la factibilidad del otorgamiento de permiso	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen



41	Por la emisión de dictamen técnico para el beneficio de operación (6)	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen
42	Por la emisión de dictamen técnico para el cambio de municipio	300.00	300.00	U.M.A.	Dictamen
43	Por la emisión de dictamen técnico y la autorización para cambio de modalidad del servicio individual y colectivo	30.00	30.00	U.M.A.	Dictamen
44	Por la emisión de dictamen técnico y autorización de la ampliación de ruta (3)	15.00	15.00	U.M.A.	Dictamen
45	Por la emisión de dictamen técnico y la autorización de cambio de ruta, sitio o base	40.00	40.00	U.M.A.	Dictamen
46	Por la emisión de dictamen técnico para regularización del servicio de transporte público colectivo o individual	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen
47	Por dictamen técnico y la autorización para el enrolamiento de unidades registradas para prestar el servicio público en base al artículo 79 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo (4)	15.00	15.00	U.M.A.	Dictamen
48	Por la emisión del dictamen técnico para cambio de submodalidad del servicio colectivo e individual	50.00	50.00	U.M.A.	Dictamen
49	Por la emisión de dictamen técnico por la renovación de concesiones, permiso y autorizaciones	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen
50	Por la emisión de dictamen técnico para la modificación de itinerario en ruta asignada	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen
51	Por la emisión de dictamen técnico y la autorización para disminución y/o aumento de capacidad	20.00	20.00	U.M.A.	Dictamen
52	Por el dictamen técnico y la autorización para efectuar el intercambio de equipos que señala el artículo 81 de la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Hidalgo (4)	14.00	14.00	U.M.A.	Dictamen
Actualización de registros de la concesión, permiso o autorización					
53	Autorización para sustitución vehicular	5.00	5.00	U.M.A.	Validación
54	Autorización para registrar el cambio de motor	5.00	5.00	U.M.A.	Registro
55	Autorización para reemplazar temporalmente la unidad en cuanto el concesionario se encuentre en los supuestos de los artículos 103 y 104 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	3.00	3.00	U.M.A.	Validación
56	Extravío o robo de una o las dos placas	25.00	25.00	U.M.A.	Trámite
57	Robo total de la unidad	5.00	5.00	U.M.A.	Trámite
58	Autorización para emplacar o reemplacar la concesión en caso de modificación	40.00	40.00	U.M.A.	Trámite
59	Por la asignación de clave mnemotécnica	3.00	3.00	U.M.A.	Trámite
60	Por la asignación de imagen cromática	3.00	3.00	U.M.A.	Trámite
61	Cambio de imagen cromática	3.00	3.00	U.M.A.	Trámite
62	Autorización de prestación de servicios auxiliares y conexos en base a dictámenes técnicos emitidos por Ingeniería	20.00	20.00	U.M.A.	Trámite
63	Inspección y certificación de vehículos que prestan el servicio público de transporte	4.00	4.00	U.M.A.	Trámite
64	Alta Provisional de Albacea de Concesionario	5.00	5.00	U.M.A.	Trámite
65	Autorización para las modificaciones para el uso de otro tipo de combustible	10.00	20.00	U.M.A.	Trámite
Pago anual por refrendo de las concesiones, permisos y autorizaciones					
66	Pago anual por refrendo para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en las submodalidades de urbano, suburbano interurbano	29.00	29.00	U.M.A.	Revalidación
67	Pago anual por refrendo para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en las submodalidades de rural y comunal indígena	15.00	15.00	U.M.A.	Renovación



68	Pago anual por refrendo para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio individual en las submodalidades de sitio, libre y radiotaxi	21.00	21.00	U.M.A.	Renovación
69	Pago anual por refrendo para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio individual en las submodalidades de rural y comunal indígena	10.00	10.00	U.M.A.	Renovación
70	Por programa de apoyo al pago anual por refrendo oportuno y pago de revista para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en las submodalidades de urbano, suburbano interurbano, dentro del plazo establecido por el Organismo	29.00	29.00	U.M.A.	Trámite
71	Por programa de apoyo al pago anual por refrendo oportuno y pago de revista para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio individual, en las submodalidades de sitio, libre y radio taxi. dentro del plazo establecido por el Organismo	21.00	21.00	U.M.A.	Trámite
72	Por programa de apoyo al pago anual por refrendo oportuno y pago de revista para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de colectivo en las submodalidades de rural y comunal indígena, dentro del plazo establecido por el Organismo	15.00	15.00	U.M.A.	Renovación
73	Por programa de apoyo al pago anual por refrendo oportuno y pago de revista para el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de servicio individual, en las submodalidades de rural y comunal indígena dentro del plazo establecido por el Organismo	10.00	10.00	U.M.A.	Renovación
74	Pago anual por refrendo de la autorización complementaria que señala el artículo 243 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	65.00	65.00	U.M.A.	Renovación
75	Pago anual por refrendo de concesión señalada en el artículo 57 fracciones II y IV de la Ley de Transporte para el Estado de Hidalgo	100.00	100.00	U.M.A.	Renovación
76	Pago anual por refrendo de concesión señalada en el artículo 57 fracción III de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	250.00	250.00	U.M.A.	Renovación
77	Pago anual por refrendo de concesión señalada en el artículo 57 fracción VI de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	250.00	250.00	U.M.A.	Renovación
78	Pago anual por refrendo de concesión señalada en el artículo 57 fracción VII de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	100.00	100.00	U.M.A.	Renovación
79	Pago anual por refrendo del permiso señalado en el artículo 58 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	10.00	10.00	U.M.A.	Renovación
80	Pago anual por refrendo de permisos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 55 y 56 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo (7)	5.00	18.00	U.M.A.	Renovación
Certificación de copias expedidas por el Sistema de Transporte Convencional					
81	a) Por la primer hoja	25.00	25.00	Pesos	Trámite
82	b) Por las siguientes copias	2.00	2.00	Pesos	Trámite
83	c) Por copias simples	2.00	2.00	Pesos	Trámite
Por la reposición del título de concesión por robo o extravío					
84	a) Concesionarios	25.00	25.00	U.M.A.	Trámite
Por expedición o reexpedición de cédula única					
85	a) Concesionarios	5.00	5.00	U.M.A.	Trámite
86	b) Permisarios	3.00	3.00	U.M.A.	Trámite



87	c) Representante	5.00	5.00	U.M.A.	Trámite
88	Por la reposición de la cédula única de identificación por robo o extravío	5.00	5.00	U.M.A.	Trámite
89	Por expedición del tarjetón de operador del transporte público con vigencia de dos años	4.00	4.00	U.M.A.	Trámite
90	Por expedición del tarjetón de operador del transporte público con vigencia de tres años	6.00	6.00	U.M.A.	Trámite
91	Por programa de apoyo en la expedición oportuna del tarjetón de operador del transporte público con vigencia de tres años, dentro del plazo establecido por el Organismo	4.00	4.00	U.M.A.	Trámite
92	Por la reposición del tarjetón por robo o extravío	3.00	3.00	U.M.A.	Trámite
93	Registrar escrituras públicas para la constitución, modificación de sociedades o de representantes de los concesionarios y/o permisionarios que presten servicios de transporte público, privado o complementario	5.00	5.00	U.M.A.	Inscripción
94	Renovación de tarjetón con vigencia de dos años	3.00	3.00	U.M.A.	Renovación
95	Renovación de tarjetón con vigencia de tres años	4.50	4.50	U.M.A.	Renovación
96	Por la expedición del tarifario	1.00	1.00	U.M.A.	Trámite
97	Por programa de apoyo en la expedición del tarifario, dentro del plazo establecido por el Organismo	0.50	0.50	U.M.A.	Trámite
98	Por la expedición de constancia de concesionario y/o permisionario	1.00	1.00	U.M.A.	Trámite
99	Por la expedición de constancia de no infracción	1.00	1.00	U.M.A.	Copia Expedida
100	Por el acreditamiento de la seriedad de las propuestas para participar en los concursos o licitaciones para la obtención de concesiones (2)	15.00	15.00	Porcentaje	Trámite
101	Por el cumplimiento de las obligaciones que adquiriera el solicitante en caso de ser seleccionado en la obtención de concesiones (2)	15.00	15.00	Porcentaje	Trámite
102	Por el trámite de solicitud de transferencia de la concesión y/o permiso	65.00	65.00	U.M.A.	Trámite
103	Autorización para establecer y operar sitios de pasajeros o carga de conformidad con el artículo 9 fracción XVI de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo	10.00	10.00	U.M.A.	Trámite
104	Por la expedición o reexpedición del título de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Urbano y Suburbano	60.00	60.00	U.M.A.	Constancia
105	Por la expedición o reexpedición del título de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Interurbano	50.00	50.00	U.M.A.	Certificado
106	Por la expedición o reexpedición del título de concesión para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Rural y Comunal Indígena	20.00	20.00	U.M.A.	Certificado
107	Por la expedición o reexpedición del título de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de Individual en la submodalidad de sitio, libre, radio taxi	60.00	60.00	U.M.A.	Certificado
108	Por la expedición o reexpedición del título de concesión del servicio de transporte público en la modalidad de Individual en la submodalidad de Rural y Comunal Indígena	20.00	20.00	U.M.A.	Certificado
109	Por la autorización para designar a beneficiario directo para transferir los derechos de la explotación del servicio, en caso de muerte del concesionario	10.00	10.00	U.M.A.	Trámite
110	Multas	20.00	1000.00	U.M.A.	Sanción



Notas Adicionales:

1. (1) El costo estará condicionado a los costos que establezca la Unidad Certificadora.
2. (2) Se cobrará el 15% del valor de vehículo propuesto.
3. (3) 10 U.M.A. por km o fracc.
4. (4) 14 U.M.A. por unidad.
5. (5) El costo por otorgamiento de concesión será de 75 U.M.A. y por renovación de concesión será de 80 U.M.A., para el servicio de transporte público en la modalidad de colectivo en la submodalidad de Comunidad Indígena.
6. (6) Este dictamen es producto del estudio técnico de factibilidad que permitirá determinar si el beneficio de operación a la solicitud de tratamiento mediante el Programa de Ordenamiento del Transporte Convencional resulta procedente o improcedente.
7. (7) Se aplicará el cobro máximo en la anualidad a los permisos en su modalidad de arrastre o arrastre y salvamento, para las demás modalidades el cobro mínimo. (Artículo 55 y 56 de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo).
8. En la celebración de convenios de pago en parcialidades se observarán las disposiciones en cuanto a porcentajes aplicables a los artículos 42, 43, 44, 45 y 47 del Código Fiscal del Estado de Hidalgo y los artículos 2 y 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo.
9. Relativo a la cuota 39, para el sector comunal indígena se aplicará un descuento de hasta el 90%, previo análisis.
10. Todos los conceptos estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 555

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **384/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 13 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la III Sesión Extraordinaria, del Consejo Directivo del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **“Universidad Tecnológica Minera de Zimapán”** en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2020-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión de la **“Universidad Tecnológica Minera de Zimapán”**, referida en el punto anterior.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **“Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Pública y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.**

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **“Universidad Tecnológica Minera de Zimapán”**; para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado de la “Universidad Tecnológica Minera de Zimapán”, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica Minera de Zimapán					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
1	Inscripción	14.91	14.91	U.M.A.	Inscripción
2	Reinscripción	14.91	14.91	U.M.A.	Reinscripción
3	Examen de Ingreso	3.55	3.55	U.M.A.	Examen
4	Examen de Recuperación	2.37	2.37	U.M.A.	Examen
5	Examen toefl (2)	10.36	10.36	U.M.A.	Examen
6	Constancia Escolar	0.50	0.50	U.M.A.	Constancia
7	Certificado Parcial de Estudios	4.14	4.14	U.M.A.	Certificado
8	Reposición de Credencial	0.75	0.75	U.M.A.	Credencial
9	Titulación	8.29	8.29	U.M.A.	Trámite
10	Derecho por la Validación Electrónica de Título Profesional Mediante Medidas de Seguridad (timbre holograma) (1)	1.00	1.00	U.M.A.	Trámite
11	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	4.00	U.M.A.	Trámite
12	Servicio de Educación Continua Básico	0.59	0.59	U.M.A.	Hora
13	Servicio de Educación Continua Intermedio	1.48	1.48	U.M.A.	Hora
14	Consultoría y Estudio	3.55	3.55	U.M.A.	Hora
15	Curso propedéutico	3.45	3.45	U.M.A.	Curso o Taller
16	Nivelación académica	4.60	4.60	U.M.A.	Alumno
17	Trámite de Equivalencia de Estudios	4.14	4.14	U.M.A.	Trámite
18	Seguro Escolar Contra Accidentes	1.78	1.78	U.M.A.	Seguros
19	Cuota por pago Extemporáneo	5.00	5.00	Porcentaje	Recargo
20	Aportación Mensual de Cafetería	21.30	21.30	U.M.A.	Renta
21	Cuota por Devolución Extemporánea de Acervo Bibliográfico	5.00	5.00	Pesos	Cuota
22	Concesión de máquinas despachadoras de alimentos	10.00	10.00	Porcentaje	Concesión



Notas Adicionales:

1. (1) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que establezca la Ley Estatal de Derechos.
2. (2) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se establezca el Institute of Internacional Education, Inc., así como al tipo de cambio bancario del día.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 556

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **385/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 8 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la III Sesión Extraordinaria, de la Junta Directiva del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará la **“Universidad Politécnica de la Energía”** en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./III/2020-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de Sesión de la **“Universidad Politécnica de la Energía”**, referida en el punto anterior.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, Legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: **“...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.**

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios de la **“Universidad Politécnica de la Energía”**; para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Politécnica de la Energía**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Politécnica de la Energía

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
No.	Concepto	Cuota Mínima	Cuota Máxima	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
1	Inscripción Nivel Licenciatura	16.13	16.13	U.M.A.	Inscripción
2	Inscripción a Curso de Preparación de TOEFL	700.00	700.00	Pesos	Curso o Taller
3	Inscripción y Reinscripción Nivel posgrado	20.71	20.71	U.M.A.	Inscripción
4	Inscripción a Curso Propedéutico	7.44	7.44	U.M.A.	Inscripción
5	Reinscripción Nivel Licenciatura	16.13	16.13	U.M.A.	Reinscripción
6	Examen de Ingreso Nivel Licenciatura	4.34	4.34	U.M.A.	Examen
7	Examen de Ingreso a Nivel Posgrado	20.71	20.71	U.M.A.	Examen
8	Examen TOEFL	690.00	690.00	Pesos	Examen
9	Constancia Escolar	0.25	0.25	U.M.A.	Constancia
10	Historial Académico	0.62	0.62	U.M.A.	Historial
11	Certificado Parcial de Estudios	100.00	100.00	Pesos	Certificado
12	Titulación	11.51	11.51	U.M.A.	Trámite
13	Protocolo de Titulación	4.02	4.02	U.M.A.	Protocolo
14	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (timbre holograma) (1)	1.00	1.00	U.M.A.	Trámite
15	Expedición de Registro Estatal (1)	4.00	4.00	U.M.A.	Registro
16	Recursamiento Intensivo	600.00	600.00	Pesos	Inscripción
17	Equivalencia por Competencia	350.00	350.00	Pesos	Asignatura o Materia
18	Revalidación de Estudios	350.00	350.00	Pesos	Asignatura o Materia
19	Reposición de Credencial	0.62	0.62	U.M.A.	Credencial
20	Acreditación de Competencia	50.00	50.00	Pesos	Examen
21	Evaluación de Recuperación de Evidencias	100.00	100.00	Pesos	Evaluación
22	Cursos de Educación Continua Básico	9.47	9.47	U.M.A.	Curso



23	Evaluación de Estándar de Competencia Laboral Nivel 2	11.51	11.51	U.M.A.	Evaluación
24	Trámite por Emisión de Certificado Estándar de Competencia Nivel 2	6.91	6.91	U.M.A.	Trámite
25	Cuota por Pago Extemporáneo por Inscripción o Reinscripción	1.24	1.24	U.M.A.	Cuota

NOTAS ADICIONALES:

1. (1) EL IMPORTE SE ACTUALIZARÁ DE ACUERDO A LO QUE ESTABLEZCA LA LEY ESTATAL DE DERECHOS.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O NUM. 557

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

1. La Comisión Legislativa actuante registró el presente asunto en el Libro de Gobierno, quedando radicado bajo el número **386/2020**, integrándose el expediente con las constancias y documentos recibidos.
2. En fecha 6 de octubre del año en curso, tuvo verificativo la IV Sesión Extraordinaria, de la Junta de Gobierno del Organismo Descentralizado citado anteriormente dentro de la cual, en el orden del día preestablecido en el punto número cuatro, se trató el relativo a la autorización de las Cuotas y Tarifas que aplicará el **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”**, en el año 2021, aprobadas mediante el Acuerdo **S.E./4/2020-3**.
3. Anexo al oficio referido en el presente Dictamen, fue remitida a la Primera Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, el Acta de la Sesión del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”**, referida en el punto anterior.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo, es facultad de esta Soberanía, legislar en todo lo concerniente al régimen interior del Estado.

SEGUNDO. Que la Comisión que suscribe es competente para conocer y dictaminar sobre el asunto de mérito, en términos de lo establecido en los artículos 77 fracción III y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Que el artículo 47 de la Ley Estatal de Derechos, establece que: “...Los Organismos Descentralizados como personas jurídicas, cuyo objetivo primordial es auxiliar a la Administración Pública Centralizada en la realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias del Gobierno del Estado, mediante la prestación de diversos servicios públicos o sociales o la obtención y aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social, obtendrán sus ingresos mediante el cobro de derechos, conforme a los rubros, conceptos, cuotas y tarifas que señale su órgano de Gobierno respectivo, previa autorización por la Secretaría de Finanzas Públicas y aprobación por el Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado, los que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado para tener vigencia y aplicabilidad”.

CUARTO. Que la Comisión que suscribe, después de analizar las constancias que integran el presente expediente, considera que es de aprobarse el Acuerdo Tarifario de prestación de servicios del **“Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”**, para el Ejercicio Fiscal 2021.



POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

Artículo Único. Se aprueban las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo**” para el Ejercicio Fiscal del año 2021, cuyo contenido es el siguiente:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo (SISTEMA DIF)					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros					
No.	Concepto	Cuota Nivel 1	Cuota Nivel 2	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Desayuno Escolar					
1	Desayuno Escolar Frío	0.50	0.50	Pesos	Ración
2	Desayuno Escolar Caliente	0.80	0.80	Pesos	Ración
Complementos Alimentarios					
3	Dotación alimentaria para adultos mayores	35.00	35.00	Pesos	Ración
4	Dotación alimentaria con Calidad nutricia para Sujetos Vulnerables con Discapacidad	35.00	35.00	Pesos	Ración
Inscripción, colegiaturas y documentación administrativa de Casa de la Mujer Hidalguense					
5	Casa de la Mujer Hidalguense (Anual)	250.00	250.00	Pesos	Inscripción
6	Casa de la Mujer Hidalguense (Mensual) (2)	250.00	250.00	Pesos	Colegiatura
7	Casa de la Mujer Hidalguense Colegiatura ICATHI (Mensual)	100.00	100.00	Pesos	Colegiatura
8	Casa de la Mujer Hidalguense Inscripción ICATHI (Anual)	200.00	200.00	Pesos	Inscripción
9	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Tarjetón	5.00	5.00	Pesos	Servicio
10	Casa de la Mujer Hidalguense Exámenes extraordinarios	40.00	40.00	Pesos	Servicio
11	Casa de la Mujer Hidalguense Seguro Escolar (7)	55.00	55.00	Pesos	Seguros
12	Casa de la Mujer Hidalguense Reposición de Historial Académico	20.00	20.00	Pesos	Servicio
13	Casa de la Mujer Hidalguense Curso de Regularización Intersemestral	200.00	200.00	Pesos	Servicio
Servicios de atención geriátrica de Casa de Descanso y Casa de la Tercera Edad					
14	Casa de Descanso “María Elena Ramírez Lozano” (Anual)	2,500.00	2,500.00	Pesos	Servicio
15	Casa de Descanso “María Elena Ramírez Lozano” (Mensual)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Servicio
16	Casa de la Tercera Edad (Mensual) (5)	2,100.00	2,100.00	Pesos	Servicio
Servicios de hospedaje y alimentación temporal a población en situaciones adversas Albergues DIF					
17	Albergue DIF (Servicio Integral)	30.00	30.00	Pesos	Servicio
18	Albergue DIF (Servicio de Comedor)	15.00	15.00	Pesos	Servicio
19	Albergue DIF (Servicio de Regadera)	15.00	15.00	Pesos	Servicio



20	Albergue DIF (Menores de 5 años)	25.00	25.00	Pesos	Servicio
Servicio Integral para niños menores de 6 años CAIC					
21	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) (Mensual)	345.00	345.00	Pesos	Colegiatura
22	Centro de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) (Anual)	288.00	288.00	Pesos	Inscripción
Talleres formativos y recreativos para elevar la calidad de vida de la población beneficiaria CDC-U					
23	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Inscripción Anual	50.00	50.00	Pesos	Inscripción
24	Centro de Desarrollo Comunitario Urbano (CDC-U) Colegiatura Mensual	40.00	40.00	Pesos	Colegiatura
Servicios, actividades culturales y recreativas que propician el desarrollo humano y social de las y los adolescentes					
25	Venta de alimentos para (adolescentes)	10.00	10.00	Pesos	Servicio
26	Venta de alimentos para (adultos)	20.00	20.00	Pesos	Servicio
Servicios y Productos del Estacionamiento Plaza Independencia					
27	Reposición Tarjeta Acceso Estacionamiento (1)	200.00	200.00	Pesos	Servicio
Servicios y Productos del Estacionamiento Plaza Independencia					
28	Local A Estacionamiento Plaza Independencia (1)	3,480.00	3,480.00	Pesos	Arrendamiento
29	Local A.1 Estacionamiento Plaza Independencia (1)	1,655.00	1,655.00	Pesos	Arrendamiento
30	Cuota por Hora, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	12.00	12.00	Pesos	Servicio
31	Estacionamiento Pensión Mensual (1)	700.00	700.00	Pesos	Servicio
32	Espacios Publicitarios (1)	800.00	800.00	Pesos	Servicio
33	Media pensión mensual en estacionamiento El Reloj Plaza Independencia (12 horas por día) (1)	400.00	400.00	Pesos	Servicio
34	Cuota por 15 minutos, en Estacionamiento Plaza Independencia (1)	3.00	3.00	Pesos	Servicio
35	Boleto extraviado de Estacionamiento El Reloj Plaza Independencia (1)	96.00	96.00	Pesos	Boleto
Uso y goce de inmuebles Junta General de Asistencia					
36	Espacio comercial dentro de CRIH Pachuca	1,800.00	1,800.00	Pesos	Arrendamiento
37	Abasolo No. 316 Col. Centro. Pachuca, Hgo	5,515.00	5,515.00	Pesos	Arrendamiento
38	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local) (1)	8,560.00	8,560.00	Pesos	Arrendamiento
39	Andador No. 229 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,135.00	2,135.00	Pesos	Arrendamiento
40	Andador No. 231 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,010.00	2,010.00	Pesos	Arrendamiento
41	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo Depto. 1	5,220.00	5,220.00	Pesos	Arrendamiento
42	Bartolomé de Medina 104, Col. Ex - Hacienda de Guadalupe, Pachuca, Hgo Depto. 3	5,105.00	5,105.00	Pesos	Arrendamiento
43	Mártires del Río Blanco No. 104 Tulancingo Hgo.	3,710.00	3,710.00	Pesos	Arrendamiento
44	Parque Hidalgo No. 182 col. Centro Pachuca, Hgo.	4,137.00	4,137.00	Pesos	Arrendamiento
45	Local D Los Portales Plaza Juárez (1)	17,367.00	17,367.00	Pesos	Arrendamiento
46	Espacio Comercial CRIH (1)	3,710.00	3,710.00	Pesos	Arrendamiento
47	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 1	2,250.00	2,250.00	Pesos	Arrendamiento
48	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 2	2,015.00	2,015.00	Pesos	Arrendamiento
49	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 3	1,585.00	1,585.00	Pesos	Arrendamiento
50	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 4	1,510.00	1,510.00	Pesos	Arrendamiento
51	Calle Venustiano Carranza No. 526 Departamento 5	1,585.00	1,585.00	Pesos	Arrendamiento
52	Calle Venustiano Carranza No. 528 Departamento 6	2,505.00	2,505.00	Pesos	Arrendamiento
53	Calle Venustiano Carranza No. 518 Casa Habitación	3,385.00	3,385.00	Pesos	Arrendamiento



54	Calle Venustiano Carranza No. 520 Casa Habitación	2,575.00	2,575.00	Pesos	Arrendamiento
55	Calle Venustiano Carranza No. 522 Casa Habitación	3,015.00	3,015.00	Pesos	Arrendamiento
56	Calle Venustiano Carranza No. 524 Casa Habitación	3,200.00	3,200.00	Pesos	Arrendamiento
57	Calle Venustiano Carranza No. 526 Casa Habitación	2,814.00	2,814.00	Pesos	Arrendamiento
58	Calle Venustiano Carranza No. 528 Casa Habitación	4,380.00	4,380.00	Pesos	Arrendamiento
59	Lote 33 Bis Manzana 36, Col Explanada Cerro de Cubitos	1,008.00	1,008.00	Pesos	Arrendamiento
60	Local Comercial A Hospital del Niño DIF	12,530.00	12,530.00	Pesos	Arrendamiento
61	Local Comercial B Hospital del Niño DIF	12,530.00	12,530.00	Pesos	Arrendamiento
62	Superficie Cerro de Cubitos 1 (1)	11,760.00	11,760.00	Pesos	Arrendamiento
63	Superficie Cerro de Cubitos 2 (1)	11,160.00	11,160.00	Pesos	Arrendamiento
64	Superficie Cerro de Cubitos 3 (1)	22,895.00	22,895.00	Pesos	Arrendamiento
65	Superficie Cerro de Cubitos 4 (1)	14,545.00	14,545.00	Pesos	Arrendamiento
66	Superficie Cerro de Cubitos 5 (1)	14,190.00	14,190.00	Pesos	Arrendamiento
67	Superficie Cerro de Cubitos 6 (1)	18,375.00	18,375.00	Pesos	Arrendamiento
68	Superficie Cerro de Cubitos 7 (1)	8,315.00	8,315.00	Pesos	Arrendamiento
69	Superficie Cerro de Cubitos 8 (1)	11,340.00	11,340.00	Pesos	Arrendamiento
70	Superficie Cerro de Cubitos 9 (1)	8,685.00	8,685.00	Pesos	Arrendamiento
71	Superficie Cerro de Cubitos 10 (1)	11,575.00	11,575.00	Pesos	Arrendamiento
72	Superficie Cerro de Cubitos 11 (1)	4,050.00	4,050.00	Pesos	Arrendamiento
73	Ramírez Ulloa esq. Pino Suarez (Autolavado Casa del Niño) (1)	11,065.00	11,065.00	Pesos	Arrendamiento
74	Local Comercial	3,310.00	3,310.00	Pesos	Arrendamiento
Productos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia					
75	Local comercial en Carretera Pachuca-Tulancingo, Km 96	7,500.00	7,500.00	Pesos	Arrendamiento
76	Andador No. 233 Fracc. Plutarco Elías Calles Pachuca Hgo.	2,760.00	2,760.00	Pesos	Arrendamiento
77	Abasolo No. 316, Local, Col. Centro	1,995.00	1,995.00	Pesos	Arrendamiento
78	Allende No. 108 Oficinas, Colonia Centro Pachuca Hgo.	3,255.00	3,255.00	Pesos	Arrendamiento
79	Allende No. 108 - 2, Colonia Centro Pachuca Hgo.	8,150.00	8,150.00	Pesos	Arrendamiento
80	Avenida Madero No. 706 Colonia Doctores	15,750.00	15,750.00	Pesos	Arrendamiento
81	Bartolomé de Medina No. 104, Col. Ex – Hacienda de Guadalupe Hgo. Depto. 2	4,305.00	4,305.00	Pesos	Arrendamiento
82	Gómez Farías No. 505	2,625.00	2,625.00	Pesos	Arrendamiento
83	Observatorio No. 498	1,210.00	1,210.00	Pesos	Arrendamiento
84	Carretera Pachuca, Km 96, Col. Felipe Ángeles, Pachuca Hgo.	21,000.00	21,000.00	Pesos	Arrendamiento
85	Lote 5 manzana CXXIII La Providencia Siglo XXI, Mineral de la Reforma	1,470.00	1,470.00	Pesos	Arrendamiento
86	Mina No. 107	7,350.00	7,350.00	Pesos	Arrendamiento
87	Mina No. 107 - A	7,350.00	7,350.00	Pesos	Arrendamiento
88	Solidaridad Lote 229, Manzana 31, Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	1,050.00	1,050.00	Pesos	Arrendamiento
89	Lote 92 Bis Manzana 8 Palmitas, Cerro de Cubitos	2,625.00	2,625.00	Pesos	Arrendamiento
90	Lote 1 Manzana 51, Cerro de Cubitos La Raza	2,890.00	2,890.00	Pesos	Arrendamiento
91	Lote 43 bis Manzana 6, Calle Nicolás Bravo s/n Ampliación Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	2,890.00	2,890.00	Pesos	Arrendamiento
92	Plan de Guadalupe Lote 618, Manzana 73, Explanada Felipe Ángeles, Cerro de Cubitos	3,360.00	3,360.00	Pesos	Arrendamiento



93	Lte. 92 Bis Mzna. 8 Av. Las Palmitas esquina Calzada San Isidro	6,545.00	6,545.00	Pesos	Arrendamiento
94	Lote 6 Mzna. 32 Colonia La Raza	11,025.00	11,025.00	Pesos	Arrendamiento
95	Lote 7 Mzna. 9 Colonia La Raza	10,500.00	10,500.00	Pesos	Arrendamiento
96	Lote 1 Mzna. 22 Bis Colonia La Raza	8,925.00	8,925.00	Pesos	Arrendamiento
97	Domicilio conocido, Barrio Tlatempa Municipio de Acaxochitlán	4,200.00	4,200.00	Pesos	Arrendamiento
98	Allende No. 108 Col. Centro. Pachuca, Hgo. (Local 2) (1)	8,150.00	8,150.00	Pesos	Arrendamiento
99	Máquinas Expendedoras (1)	10.00	10.00	Porcentaje	Arrendamiento
Estrategias prendarias en montepíos para el fortalecimiento de la asistencia social Junta General de Asistencia					
100	Reposición Boleta Empresarial	500.00	500.00	Pesos	Servicio
101	Cargos Moratorios por desempeño extemporáneo	5.00	5.00	Porcentaje	Mensual
102	Almacenaje por Desempeño	1.00	1.00	Porcentaje	Servicio
103	Almacenaje por Refrendo	1.00	1.00	Porcentaje	Servicio
104	Boleta extraviada	20.00	20.00	Pesos	Servicio
105	Recuperación de Intereses por Venta	5.00	5.00	Porcentaje	Servicio
106	Recuperación de Almacenaje por Venta	1.00	1.00	Porcentaje	Servicio
107	Comisión por Venta	50.00	50.00	Porcentaje	Servicio
108	Intereses por Desempeño	5.00	5.00	Porcentaje	Servicio
109	Intereses por refrendo	5.00	5.00	Porcentaje	Servicio
110	Interés por préstamos mensual	2.00	2.00	Porcentaje	Servicio
111	Demasía	50.00	50.00	Porcentaje	Copia Expedida
112	Avalúos de joyas a particulares.	100.00	300.00	Pesos	Servicio
Planeación y capacitación de proyectos comunitarios					
113	Comunidad Diferente (Paquete de Gallinero Familiar)	330.00	330.00	Pesos	Paquete
114	Comunidad Diferente (Paquete de Huerto Familiar)	385.00	385.00	Pesos	Paquete
Alineación y Evaluación de Estándares de competencia					
115	Alineación y Evaluación en Estándares de competencia (6)	2,500.00	2,500.00	Pesos	Certificado
116	Reposición y reelaboración de certificados de competencia	2,000.00	2,000.00	Pesos	Certificado
117	Renta del Teatro de Casa de las y los Adolescentes	1,000.00	1,000.00	Pesos	Arrendamiento
Productos para el fortalecimiento de las capacidades de personas que se encuentran en desventaja social					
118	Orientación psicológica	2.00	10.00	Pesos	Consulta
119	Terapia psicológica	20.00	35.00	Pesos	Terapia
Autorización y Expedición de gafetes oficiales					
120	Reposición de Credencial	75.00	75.00	Pesos	Credencial
Funeraria Sistema DIF					
121	Traslado de finado. Funeraria DIF (1)	17.00	17.00	Pesos	Kilómetro
122	Ataúdes Funeraria DIF (3)	300.00	16,800.00	Pesos	Pieza
123	Uma Funeraria (4)	300.00	3,000.00	Pesos	Pieza
124	Renta de equipo de velación en domicilio por 24 horas (1)	1,500.00	1,500.00	Pesos	Servicio
125	Paquete integral de servicio de Gestoría	500.00	2,500.00	Pesos	Servicio
126	Sala de Velación por 20 horas. Funeraria DIF (1)	2,000.00	2,000.00	Pesos	Servicio
127	Servicio de cafetería para sala de velación. Funeraria DIF (1)	25.00	25.00	Pesos	Persona
128	Servicio de embalsamamiento (1)	2,900.00	3,500.00	Pesos	Servicio
129	Preparación del cuerpo (1)	600.00	600.00	Pesos	Servicio



Notas Adicionales:

1. (1) Estos conceptos Incluyen I.V.A.
2. (2) Esta cuota está sujeta a un descuento del 50% como Beca, en cumplimiento al acuerdo 450 publicado en el DOF el día 16/12/2018; Título I Capítulo IV, Art. 81 al 89 "Del otorgamiento de Becas" y los establecidos en el reglamento interior de Casa de la Mujer Hidalguense.
3. (3) Estos conceptos Incluyen I.V.A; el precio del Nivel mínimo de cobro corresponde a un Ataúd Infantil, si el familiar desea un ataúd de mejor calidad estará sujeto al precio de mercado.
4. (4) Este concepto Incluye I.V.A; si el familiar desea una "Urna" de mejor calidad estará sujeto al precio de mercado.
5. (5) Esta cuota está sujeta a un descuento del 50%, para aquellos que reúnan los requisitos establecidos en el reglamento interior de Casa de la Tercera Edad.
6. (6) Este concepto de cobro ofrece las siguientes Alineaciones y Evaluaciones en estándares de competencia CONOCER: Evaluación de la competencia de candidatos (EC0076), Impartición de cursos de formación del capital humano (EC0217), Preparación de alimentos para la población sujeta de Asistencia Social (EC0334), Prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo de las niñas y los niños (EC0435), Atención a personas Adultas Mayores, en establecimientos de asistencia social permanente o temporal (EC0665), Cuidado básico de la persona Adulta Mayor en domicilio (EC0669) y Atención al ciudadano en el sector público (EC0105); con un costo de \$2,500.00 cada uno.
7. (7) El monto de este concepto podrá variar en base al costo de la póliza de seguro a contratar.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo
(HOSPITAL DEL NIÑO DIF)**

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos								
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros								
No.	Concepto	Cuota Nivel 1	Cuota Nivel 2	Cuota Nivel 3	Cuota Nivel 4	Cuota Nivel 5	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Consultas Médicas del Hospital del niño DIF								
1	Consulta pediátrica	1.60	2.01	2.41	2.80	3.21	U.M.A.	Consulta
2	Consulta especialidad	2.78	3.01	3.29	3.51	3.78	U.M.A.	Consulta
3	Consulta urgencias	4.11	4.32	4.59	4.83	5.06	U.M.A.	Consulta
Hospitalización en el Hospital del niño DIF								
4	Medicina interna, Cirugía, Lactantes, Incubadora, Crecimiento y Desarrollo, Oncología, Hematología, Nefrología, Aislados y Urgencias (cobro por día)	6.55	7.15	7.74	8.34	8.93	U.M.A.	Por día
5	Unidad de Terapia Intermedia Neonatal (UTIN), Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales (UCIN) y Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica (UTIP) (cobro por día)	13.37	14.59	15.81	17.05	18.24	U.M.A.	Por día
Tratamientos Odontológicos del Hospital del niño DIF								
6	Aplicación tópica de flúor por arcada	0.83	0.91	0.98	1.05	1.14	U.M.A.	Aplicación



7	Barnices de fluoruro por cuadrante	0.83	0.91	0.98	1.05	1.14	U.M.A.	Aplicación
8	Cementación y recementación por banda	0.68	0.74	0.82	0.88	0.93	U.M.A.	Aplicación
9	Corona de acero cromo	3.90	4.22	4.58	4.94	5.29	U.M.A.	Aplicación
10	Curación odontológica de IRM	0.93	1.00	1.10	1.19	1.28	U.M.A.	Aplicación
11	Curación de ionomero de vidrio	1.09	1.18	1.28	1.36	1.48	U.M.A.	Aplicación
12	Extracción o exodoncia de primario	0.48	0.53	0.56	0.60	0.63	U.M.A.	Aplicación
13	Impresión con alginato por arcada	2.38	2.58	2.82	3.01	3.25	U.M.A.	Aplicación
14	Impresión con hule chico	0.21	0.22	0.24	0.25	0.27	U.M.A.	Aplicación
15	Profilaxis	0.94	1.03	1.12	1.19	1.29	U.M.A.	Aplicación
16	Pulpotomía con IRM	2.16	2.34	2.54	2.74	2.95	U.M.A.	Aplicación
17	Pulpectomía	2.85	3.14	3.40	3.64	3.91	U.M.A.	Aplicación
18	Recubrimiento	0.94	1.03	1.14	1.20	1.3	U.M.A.	Aplicación
19	Resina fotocurable compacta	4.47	4.86	5.26	5.66	6.08	U.M.A.	Aplicación
20	Sellador de fosetas y fisuras	1.14	1.24	1.34	1.44	1.55	U.M.A.	Aplicación
21	Corona de celuloide	7.77	8.47	9.17	9.88	10.58	U.M.A.	Aplicación
22	Extracción o exodoncia de permanente	1.44	1.57	1.70	1.83	1.96	U.M.A.	Servicio
23	Impresión con alginato parcial	1.19	1.30	1.41	1.51	1.62	U.M.A.	Servicio
24	Modelo de yeso parcial	0.52	0.57	0.62	0.66	0.71	U.M.A.	Aplicación
25	Modelo de yeso total	0.78	0.85	0.92	0.99	1.07	U.M.A.	Aplicación
26	Odontoxesis o curetaje cerrado	1.30	1.42	1.54	1.66	1.78	U.M.A.	Aplicación
27	Pulpotomía con MTA	3.25	3.55	3.85	4.14	4.44	U.M.A.	Servicio
28	Acceso y antibioticoterapia	2.35	2.57	2.78	3.00	3.21	U.M.A.	Servicio
29	Acceso con trabajo biomecánico y cavit	2.60	2.84	3.08	3.31	3.55	U.M.A.	Servicio
30	Recubrimiento directo o indirecto	2.86	3.12	3.39	3.65	3.91	U.M.A.	Servicio
31	Resina fluida o flow	2.28	2.49	2.69	2.90	3.11	U.M.A.	Aplicación
32	Ionómero de vidrio Vitremer	4.47	4.88	5.28	5.69	6.10	U.M.A.	Aplicación
33	Lavado de heridas sin sutura	2.08	2.27	2.46	2.65	2.84	U.M.A.	Servicio
34	Lavado de heridas y colocación de sutura	2.21	2.41	2.62	2.82	3.02	U.M.A.	Servicio
35	Ulectomía	1.04	1.14	1.23	1.33	1.42	U.M.A.	Servicio
36	Colocación de MI paste	0.94	1.03	1.11	1.20	1.28	U.M.A.	Aplicación

Cirugías del Hospital del niño DIF**Cirugías Ginecología**

37	Exeresis de quiste de ovario	66.94	73.01	79.11	85.20	91.28	U.M.A.	Cirugía
38	Exeresis de fibroadenoma mamario	66.94	73.01	79.11	85.20	91.28	U.M.A.	Cirugía
39	Liberación de sinequias en labios menores	27.97	30.51	33.05	35.61	38.13	U.M.A.	Cirugía
40	Tabique vaginal	61.10	66.65	72.20	77.78	83.31	U.M.A.	Cirugía
41	Resección de tumor de ovario	39.48	43.08	46.66	50.25	53.85	U.M.A.	Cirugía

Cirugías Plástica y Reconstructiva

42	Toma y aplicación de injerto cutáneo	27.61	30.11	32.61	35.11	37.63	U.M.A.	Cirugía
43	Tenorrafia (por tendón)	23.70	25.86	28.03	30.17	32.32	U.M.A.	Cirugía
44	Frenulectomía	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	U.M.A.	Cirugía



45	Lavado mecánico	17.64	19.27	20.87	22.48	24.07	U.M.A.	Cirugía
46	Lavado mecánico mayor	26.09	28.45	30.83	33.19	35.55	U.M.A.	Cirugía
47	Plastia de cicatriz retráctil	32.39	35.36	38.30	41.24	44.21	U.M.A.	Cirugía
48	Plastia de labio	32.01	34.91	37.82	40.74	43.65	U.M.A.	Cirugía
49	Resección de dedo supernumerario	22.39	24.45	26.46	28.49	30.55	U.M.A.	Cirugía
50	Poliotia unilateral o bilateral	26.96	29.39	31.86	34.31	36.77	U.M.A.	Cirugía
51	Reconstrucción de pabellón auricular unilateral o bilateral	52.94	57.75	62.57	67.37	72.21	U.M.A.	Cirugía
52	Resección de nevo_ resección de quiste dermoide	26.99	29.44	31.89	34.33	36.81	U.M.A.	Cirugía
53	Liberación de Sindactilia	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	U.M.A.	Cirugía
54	Remodelación de muñones	48.65	53.09	57.51	61.92	66.36	U.M.A.	Cirugía
55	Z plastía	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	U.M.A.	Cirugía
56	Resección de hemangioma	31.60	34.47	37.34	40.21	43.09	U.M.A.	Cirugía
Cirugías de Cardiología								
57	Fístula sistémico-pulmonar tipo blalock-taussig modificado	108.29	118.13	127.98	137.82	147.67	U.M.A.	Cirugía
58	Corrección de anillo vascular	108.52	118.39	128.25	138.11	148.03	U.M.A.	Cirugía
59	Cerclaje de arteria pulmonar	146.14	159.43	172.70	186.00	199.28	U.M.A.	Cirugía
60	Coartectomía termino-terminal ampliada	132.02	144.00	155.99	167.99	180.00	U.M.A.	Cirugía
61	Cierre de conducto arterioso permeable (sección y sutura vs doble ligadura)	128.80	140.51	152.22	163.93	175.63	U.M.A.	Cirugía
62	Ventana pericárdica	68.55	74.78	81.02	87.26	93.49	U.M.A.	Cirugía
Cirugías de Oftalmología								
63	Cirugía de conjuntiva	28.81	31.41	34.07	36.67	39.28	U.M.A.	Cirugía
64	Cirugía de pterigión	34.52	37.68	40.78	43.93	47.07	U.M.A.	Cirugía
65	Drenaje de chalazión	16.67	18.18	19.70	21.23	22.74	U.M.A.	Cirugía
66	Corrección de estrabismo	49.52	54.03	58.52	63.03	67.53	U.M.A.	Cirugía
67	Dacriocistostomía o entubación de vía lagrimal	48.93	53.35	57.82	62.26	66.71	U.M.A.	Cirugía
68	Dilatación de vías lagrimales	6.04	6.56	7.12	7.67	8.20	U.M.A.	Cirugía
69	Exploración ocular bajo anestesia	3.92	4.28	4.63	4.98	5.33	U.M.A.	Cirugía
70	Exploración y plastia de traumatismo de párpado y conducto ocular	37.59	41.00	44.44	47.87	51.28	U.M.A.	Cirugía
71	Blefaroplastia	37.59	41.00	44.48	47.87	51.28	U.M.A.	Cirugía
72	Resección de quiste epidermoide	16.51	18.04	19.54	21.02	22.54	U.M.A.	Cirugía
73	Sutura de córnea	37.18	40.58	43.96	47.34	50.71	U.M.A.	Cirugía
74	Enucleación	45.71	49.88	54.03	58.19	62.34	U.M.A.	Cirugía
75	Exploración de vía lagrimal	9.31	10.15	10.99	11.85	12.69	U.M.A.	Cirugía
76	Suspensión frontal	36.65	39.98	43.31	46.64	49.98	U.M.A.	Cirugía
Cirugías de Otorrinolaringología								
77	Procedimiento de Implante Coclear	110.71	120.78	130.83	140.89	150.98	U.M.A.	Cirugía
78	Amigdalectomía-adenoidectomía	33.88	36.96	40.04	43.10	46.19	U.M.A.	Cirugía
79	Cauterización de cometas	23.34	25.46	27.58	29.71	31.84	U.M.A.	Cirugía
80	Extracción de cuerpo extraño	13.86	15.12	16.38	17.63	18.92	U.M.A.	Cirugía



81	Drenaje absceso en cuello	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
82	Drenaje hematoma nasal	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
83	Exploración bajo anestesia	6.41	7.01	7.62	8.16	8.55	U.M.A.	Cirugía
84	Fibrolaringoplastia	53.49	58.34	63.20	68.06	72.93	U.M.A.	Cirugía
85	Polipectomía	25.17	27.47	29.76	32.03	34.33	U.M.A.	Cirugía
86	Rinoseptumplastia	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
87	Timpanoplastia	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
88	Tubos de ventilación	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
89	Caldwel luc bilateral	81.05	88.42	95.82	103.18	110.55	U.M.A.	Cirugía
90	Caldwel luc unilateral	40.53	44.23	47.90	51.60	55.27	U.M.A.	Cirugía
91	Septumplastia	57.83	63.10	68.33	73.59	78.86	U.M.A.	Cirugía
92	Tubos de ventilación (procedimiento)	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	U.M.A.	Cirugía
93	Exploración bajo sedación	5.63	6.14	6.66	7.17	7.68	U.M.A.	Servicio
Cirugías de Traumatología y Ortopedia								
94	Reducción cerrada de fémur unilateral	20.55	22.41	24.28	26.15	28.03	U.M.A.	Cirugía
95	Alargamiento de tendón de Aquiles bilateral abierto	33.19	36.22	39.11	42.25	45.26	U.M.A.	Cirugía
96	Alargamiento de tendón de Aquiles unilateral abierto	29.02	31.66	34.31	36.92	39.59	U.M.A.	Cirugía
97	Amputación de miembros pélvicos	37.72	41.17	44.57	48.00	51.41	U.M.A.	Cirugía
98	Amputación de miembros torácicos	37.36	40.73	44.14	47.52	50.91	U.M.A.	Cirugía
99	Amputación de ortijos	25.96	28.33	30.68	33.04	35.38	U.M.A.	Cirugía
100	Artrotomía (artritis séptica)	32.72	35.68	38.66	41.65	44.62	U.M.A.	Cirugía
101	Corrección qx. de hallux valgus	55.92	60.99	66.08	71.17	76.23	U.M.A.	Cirugía
102	Alargamiento de tendón de aquiles bilateral percutáneo	16.51	18.04	19.54	21.02	22.54	U.M.A.	Cirugía
103	Entornillamiento insitu	36.87	40.25	43.61	46.96	50.30	U.M.A.	Cirugía
104	Reducción abierta y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cúbito, húmero, codo y metatarsianos	35.31	38.51	41.72	44.91	48.14	U.M.A.	Cirugía
105	Lavado mecánico o desbridamiento quirúrgico y escarificación ósea	30.76	33.56	36.36	39.14	41.96	U.M.A.	Cirugía
106	Legrado o curetaje óseo y aporte osteogénico	55.93	61.02	66.10	71.18	76.27	U.M.A.	Cirugía
107	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción abierta	54.93	59.91	64.90	69.90	74.90	U.M.A.	Cirugía
108	Miotomía y tenotomía y reducción abierta y osteotomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
109	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas y reducción cerrada	39.24	42.80	46.35	49.93	53.50	U.M.A.	Cirugía
110	Tenotomía de tendón de Aquiles unilateral	33.73	36.81	39.88	42.94	46.02	U.M.A.	Cirugía
111	Osteotomía en pie	40.21	43.86	47.52	51.19	54.83	U.M.A.	Cirugía
112	Punción articular	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	U.M.A.	Cirugía
113	Reducción abierta y fijación interna de fémur	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía
114	Reducción abierta y fijación interna de miembro superior	31.38	34.22	37.10	39.94	42.80	U.M.A.	Cirugía



115	Reducción abierta y fijación interna de tibia, tobillo y pie	36.77	40.09	43.44	46.79	50.11	U.M.A.	Cirugía
116	Reducción cerrada de fémur	36.63	39.96	43.29	46.61	49.95	U.M.A.	Cirugía
117	Reducción cerrada de miembro superior	21.58	23.52	25.48	27.47	29.43	U.M.A.	Cirugía
118	Reducción cerrada de tibia	16.67	18.18	19.70	21.23	22.74	U.M.A.	Cirugía
119	Resección de pseudoartrosis	67.21	73.31	79.43	85.55	91.65	U.M.A.	Cirugía
120	Retiro de material de osteosíntesis	12.93	14.12	15.29	16.46	17.63	U.M.A.	Cirugía
121	Alargamiento de tendón de aquiles unilateral percutáneo	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	U.M.A.	Cirugía
122	Alargamiento óseo cúbito y radio o húmero	57.83	63.10	68.33	73.59	78.86	U.M.A.	Cirugía
123	Alargamiento óseo femoral o tibial	66.08	72.10	78.10	84.12	90.11	U.M.A.	Cirugía
124	Miotomía de aductores y tenotomía de psoas	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
125	Osteotomía de alineación o de calcáneo	32.44	35.37	38.33	41.28	44.24	U.M.A.	Cirugía
126	Reducción cerrada y fijación interna de falanges, metacarpos, radio, cubito, humero, codo y metatarsianos	24.80	27.03	29.28	31.54	33.78	U.M.A.	Cirugía
127	Resección de tumor óseo (ostecondroma)	42.92	46.80	50.69	54.62	58.50	U.M.A.	Cirugía
128	Tenotomía de tendón de aquiles bilateral	33.05	36.04	39.06	42.07	45.09	U.M.A.	Cirugía
129	Toma y aplicación de injerto óseo (traumatología)	49.57	54.09	58.60	63.10	67.63	U.M.A.	Cirugía
130	Transferencia de tendones	33.05	36.04	39.06	42.07	45.09	U.M.A.	Cirugía
131	Liberación posteriomédial unilateral	50.71	55.32	59.94	64.55	69.16	U.M.A.	Cirugía
132	Liberación posteriomédial bilateral	59.17	64.55	69.94	75.30	80.68	U.M.A.	Cirugía
133	Toma de biopsia ósea	30.01	32.74	35.46	38.18	40.93	U.M.A.	Cirugía
134	Liberación de pulgar en gatillo	23.71	25.86	28.04	30.17	32.32	U.M.A.	Cirugía
135	Osteotomía para alargamiento óseo con colocación de fijador en fémur o tibia	39.23	42.80	46.35	49.93	53.50	U.M.A.	Cirugía
136	Colocación de férula de fibra de vidrio	13.44	14.65	15.87	17.10	18.31	U.M.A.	Servicio
137	Colocación de férula de fibra de vidrio circular	18.59	20.29	21.97	23.66	25.35	U.M.A.	Servicio
138	Colocación de férula de fibra de vidrio tipo calott	33.59	36.64	39.70	42.75	45.81	U.M.A.	Servicio
139	Resección de quiste sinovial	22.43	24.47	26.51	28.55	30.58	U.M.A.	Cirugía
Cirugía General Pediátrica								
140	Retiro de Catéter de puerto	12.52	13.66	14.79	15.93	17.07	U.M.A.	Cirugía
141	Colocación de sonda pleural	11.45	12.51	13.54	14.59	15.62	U.M.A.	Cirugía
142	Infiltración de Medicamento	7.53	8.23	8.90	9.58	10.27	U.M.A.	Cirugía
143	Hernioplastia inguinal	31.54	34.40	37.28	40.15	43.03	U.M.A.	Cirugía
144	Colocación de catéter de puerto	13.78	15.04	16.32	17.57	18.80	U.M.A.	Cirugía
145	Orquidopexia bilateral	46.48	50.69	54.93	59.14	63.37	U.M.A.	Cirugía
146	Anoplastia	56.87	62.05	67.21	72.38	77.54	U.M.A.	Cirugía
147	Anorectoplastia	96.10	104.84	113.57	122.32	131.04	U.M.A.	Cirugía
148	Apendicectomía abierta	49.04	53.50	57.97	62.39	66.86	U.M.A.	Cirugía



149	Apendicectomía por laparoscopia	68.31	74.71	80.94	87.18	93.39	U.M.A.	Cirugía
150	Plastía esofágica	78.45	85.57	92.73	99.83	106.96	U.M.A.	Cirugía
151	Anastomosis	43.31	47.26	51.22	55.14	59.08	U.M.A.	Cirugía
152	Biopsia hepática a cielo abierto (colecistectomía)	53.90	58.80	63.68	68.59	73.50	U.M.A.	Cirugía
153	Biopsia hepática por punción.	39.24	42.80	46.35	49.93	53.50	U.M.A.	Cirugía
154	Biopsia hepática y colangiografía transoperatoria	55.81	60.89	65.96	71.04	76.09	U.M.A.	Cirugía
155	Cerclaje (prolapso rectal)	43.55	47.48	51.45	55.41	59.37	U.M.A.	Cirugía
156	Cierre de colostomía_ ileostomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
157	Circuncisión	24.71	26.99	29.23	31.48	33.71	U.M.A.	Cirugía
158	Circuncisión con plastibel	22.63	24.70	26.75	28.81	30.87	U.M.A.	Cirugía
159	Cistostomía	41.19	44.91	48.67	52.41	56.15	U.M.A.	Cirugía
160	Colecistectomía abierta	58.72	64.04	69.38	74.71	80.04	U.M.A.	Cirugía
161	Colecistectomía laparoscópica	70.45	76.85	83.25	89.67	96.08	U.M.A.	Cirugía
162	Colocación de catéter para diálisis peritoneal (tenckhoff)	17.64	19.27	20.86	22.48	24.06	U.M.A.	Cirugía
163	Colocación de catéter para hemodiálisis	26.44	28.86	31.27	33.67	36.05	U.M.A.	Cirugía
164	Colocación de silo (cierre primario de pared)	47.00	51.28	55.53	59.81	64.07	U.M.A.	Cirugía
165	Colostomía ileostomía	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
166	Descenso sagital posterior	91.54	99.84	108.18	116.49	124.81	U.M.A.	Cirugía
167	Drenaje de absceso en cabeza	130.31	142.18	154.00	165.87	177.70	U.M.A.	Cirugía
168	Drenaje de absceso en tronco	9.81	10.69	11.60	12.49	13.39	U.M.A.	Cirugía
169	Laparotomía exploratoria con resección intestinal	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
170	Esplenectomía	57.73	62.99	68.23	73.50	78.52	U.M.A.	Cirugía
171	Escisión de higroma quístico	54.32	59.26	64.18	69.12	74.08	U.M.A.	Cirugía
172	Escisión de quiste tirogloso	44.06	48.04	52.07	56.08	60.06	U.M.A.	Cirugía
173	Plastía uretral	47.90	52.27	56.63	60.98	65.33	U.M.A.	Cirugía
174	Fistulectomía (fístula perianal)	21.36	23.28	25.22	27.12	29.07	U.M.A.	Cirugía
175	Fulguración de pequeñas tumoraciones (higromas nevus) sutura de heridas pequeñas	11.75	12.85	13.91	14.98	16.05	U.M.A.	Cirugía
176	Fulguración de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) abierta	68.65	74.90	81.12	87.36	94.34	U.M.A.	Cirugía
177	Gastrostomía	37.37	40.76	44.16	47.54	50.96	U.M.A.	Cirugía
178	Plastía diafragmática	113.16	121.08	133.72	144.01	154.29	U.M.A.	Cirugía
179	Drenaje de absceso en extremidades	43.31	47.26	51.22	55.14	59.08	U.M.A.	Cirugía
180	Hidrocelectomía, quiste de cordón y quiste de nuck	27.61	30.10	32.61	35.11	37.63	U.M.A.	Cirugía
181	Fulguración de nissen (hernia hiatal_cirugía de reflujo gastroesofágico) laparoscópica	66.50	72.53	78.60	84.62	90.67	U.M.A.	Cirugía
182	Laparotomía exploradora para pre escolar y escolar	48.66	53.06	57.48	61.91	66.35	U.M.A.	Cirugía
183	Laparotomía exploradora para recién nacido y lactante	44.27	48.31	52.33	56.36	60.37	U.M.A.	Cirugía



184	Liberación de bridas (por laparoscopia)	57.73	62.99	68.23	73.50	78.73	U.M.A.	Cirugía
185	Hidrocelectomía	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	U.M.A.	Cirugía
186	Meatotomía	99.73	108.78	117.84	126.91	135.96	U.M.A.	Cirugía
187	Orquidopexia	38.01	41.49	44.91	48.37	51.85	U.M.A.	Cirugía
188	Orquiectomía	41.89	45.71	49.50	53.30	57.12	U.M.A.	Cirugía
189	Resección intestinal	61.56	67.20	72.77	78.40	83.97	U.M.A.	Cirugía
190	Piloromiotomía	64.40	70.25	76.10	81.96	87.82	U.M.A.	Cirugía
191	Pilorooplastia	53.28	58.14	62.98	67.83	72.66	U.M.A.	Cirugía
192	Plastia de pared	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
193	Plastia umbilical	26.69	29.08	31.53	33.93	36.36	U.M.A.	Cirugía
194	Punción lumbar	20.88	22.79	24.65	26.56	28.47	U.M.A.	Cirugía
195	Resección de quiste colédoco	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	U.M.A.	Cirugía
196	Resección de quiste cola de ceja, lipomas cutáneos y pequeñas cirugías	13.14	14.33	15.53	16.71	17.90	U.M.A.	Cirugía
197	Resección pancreática (por laparoscopia)	86.59	94.47	102.34	110.22	118.10	U.M.A.	Cirugía
198	LAPE traumática	58.82	64.18	69.53	74.90	80.24	U.M.A.	Cirugía
199	LAPE para tumores gastrointestinales	74.54	81.32	88.08	94.85	101.64	U.M.A.	Cirugía
200	LAPE para tumores hepáticos	88.24	96.27	104.29	112.32	120.36	U.M.A.	Cirugía
201	Varicocelectomía	29.35	32.01	34.71	37.37	38.55	U.M.A.	Cirugía
202	Venodisección	6.24	6.81	7.39	7.97	8.54	U.M.A.	Cirugía
203	Kasai	67.37	73.50	79.60	85.72	91.87	U.M.A.	Cirugía
204	Lisis de bandas por mal rotación	42.34	46.19	50.04	53.90	57.73	U.M.A.	Cirugía
205	Tiroidectomía	44.06	48.04	52.07	56.08	60.06	U.M.A.	Cirugía
206	Colocación de catéter central	8.52	9.28	10.06	10.83	11.61	U.M.A.	Cirugía
207	Lavado de catéter	5.56	6.07	6.58	7.07	7.58	U.M.A.	Servicio
208	Colocación de catéter arrow	33.34	36.36	39.39	42.43	45.46	U.M.A.	Cirugía
209	Cierre de fistula gastro cutánea	25.61	27.93	30.26	32.58	34.91	U.M.A.	Cirugía
210	Desinvaginación	40.98	44.70	48.42	52.15	55.87	U.M.A.	Cirugía
211	Esofagostomía	19.37	21.13	22.89	24.65	26.40	U.M.A.	Cirugía
212	Liberación de bridas	43.54	47.49	51.45	55.41	59.37	U.M.A.	Cirugía
213	Orquidopexia primer tiempo por laparoscopia	52.31	57.06	61.81	66.56	71.33	U.M.A.	Cirugía
214	Orquidopexia segundo tiempo por laparoscopia	53.00	57.82	62.63	67.46	72.27	U.M.A.	Cirugía
215	Pexia transecrotal	15.35	16.74	18.14	19.53	20.92	U.M.A.	Cirugía
216	Plastia epigástrica	19.60	21.39	23.16	24.95	26.74	U.M.A.	Cirugía
217	Prepuciotomía	24.67	26.90	29.14	31.39	33.62	U.M.A.	Cirugía
218	Resección de ganglio	29.80	32.51	35.21	37.93	40.63	U.M.A.	Cirugía
219	Resección de hepatoblastoma	68.39	74.60	80.82	87.03	93.25	U.M.A.	Cirugía
220	Resección de linfagioma	38.20	41.67	45.15	48.62	52.10	U.M.A.	Cirugía
221	Resección de malformación arterio venosa cerebral	66.64	72.70	78.76	84.81	90.88	U.M.A.	Cirugía
222	Resección de mucocele	28.44	31.02	33.61	36.19	38.77	U.M.A.	Cirugía



223	Resección de pólipo intracoanal	28.91	31.54	34.16	36.79	39.42	U.M.A.	Cirugía
224	Resección de tumor de cuello	32.62	35.58	38.55	41.51	44.48	U.M.A.	Cirugía
225	Resección de tumor testicular	28.41	30.99	33.59	36.17	38.75	U.M.A.	Cirugía
226	Resección de tumores hepáticos	159.53	174.03	188.54	203.04	217.54	U.M.A.	Cirugía
227	Resección pancreática	57.69	62.93	68.18	73.42	78.66	U.M.A.	Cirugía
228	Sinequiotomía de pene	14.85	16.20	17.56	18.90	20.25	U.M.A.	Cirugía
229	Toma de biopsia guiada por ultrasonido	29.42	32.08	34.76	37.43	40.11	U.M.A.	Cirugía
230	Toma de biopsia renal por punción	19.23	20.98	22.72	24.47	26.22	U.M.A.	Cirugía
231	Lobectomía hepática	49.96	54.50	59.04	63.59	68.13	U.M.A.	Cirugía
232	Infiltración de hemangioma	12.33	13.45	14.58	15.69	16.81	U.M.A.	Cirugía
233	Resección de tumor de tejidos blandos	40.42	44.10	47.77	51.45	55.12	U.M.A.	Cirugía
234	Biopsia de tumor de mediastinal por punción (con aguja)	21.14	23.07	24.99	26.91	28.83	U.M.A.	Cirugía
235	Fasciotomía única o múltiple (síndrome compartimental)	18.73	20.43	22.13	23.84	25.54	U.M.A.	Cirugía
236	Hemitiroidectomía	42.12	45.95	49.77	53.60	57.43	U.M.A.	Cirugía
237	Tiroidectomía radical	42.41	46.27	50.12	53.98	57.84	U.M.A.	Cirugía
238	Exploración de cuello con o sin disección de linfáticos	33.94	37.03	40.11	43.20	46.29	U.M.A.	Cirugía
239	Lobectomía hepática (por tumor de hígado)	94.26	102.83	111.40	119.97	128.54	U.M.A.	Cirugía
240	Resección no anatómica de tumor hepático	113.08	123.36	133.64	143.92	154.20	U.M.A.	Cirugía
241	Salpingooferectomía unilateral abierta	58.34	63.64	68.95	74.25	79.55	U.M.A.	Cirugía
242	Esclerosis percutánea (inyección de fármaco o sustancia esclerosante)	8.78	9.58	10.38	11.18	11.98	U.M.A.	Cirugía
243	Lobectomía pulmonar por toracotomía	123.10	134.29	145.48	156.67	167.86	U.M.A.	Cirugía
244	Resección de tumor mediastinal por toracotomía	124.18	135.47	146.76	158.05	169.34	U.M.A.	Cirugía
245	Resección de adenopatía cervical	17.00	18.54	20.09	21.63	23.18	U.M.A.	Cirugía
246	Resección de pilomatrixoma	12.51	13.65	14.78	15.92	17.06	U.M.A.	Cirugía
247	Resección de quiste de epidídimo	16.61	18.13	19.63	21.14	22.66	U.M.A.	Cirugía
248	Resección de granuloma piógeno	13.31	14.52	15.73	16.94	18.15	U.M.A.	Cirugía

Cirugías de Tórax

249	Resección de quiste branquial	20.01	21.84	23.65	25.47	27.30	U.M.A.	Cirugía
250	Toracotomía	74.83	81.65	88.42	95.24	102.03	U.M.A.	Cirugía
251	Decorticación Pulmonar	75.21	82.03	88.88	95.71	102.56	U.M.A.	Cirugía
252	Traqueostomía	31.67	34.54	37.43	40.32	43.21	U.M.A.	Cirugía
253	Trauma torácico	74.44	81.22	87.99	94.75	101.53	U.M.A.	Cirugía
254	Resección de tumores mediastinales-intratorácicos	83.21	90.78	98.33	105.89	113.47	U.M.A.	Cirugía
255	Lobectomía pulmonar	73.42	80.12	86.77	93.46	100.12	U.M.A.	Cirugía

Cirugías de Neurología

256	Drenaje de hematoma (neurocirugía)	60.53	69.06	74.79	80.56	86.30	U.M.A.	Cirugía
-----	------------------------------------	-------	-------	-------	-------	-------	--------	---------



257	Resección de lesiones o quistes extracraneales	12.28	13.40	14.52	15.63	16.75	U.M.A.	Cirugía
258	Alargamiento de catéter derivación ventriculoperitoneal	92.99	101.43	109.90	118.35	126.77	U.M.A.	Cirugía
259	Avance craneofacial	86.43	94.28	102.12	109.98	117.83	U.M.A.	Cirugía
260	Colocación de válvula de derivación ventriculoperitoneal	157.01	171.28	181.18	199.84	214.11	U.M.A.	Cirugía
261	Craneotomía	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	U.M.A.	Cirugía
262	Craneotomía epidural	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	U.M.A.	Cirugía
263	Craneotomía con drenaje	130.31	142.20	154.01	165.88	177.70	U.M.A.	Cirugía
264	Craneotomía radiada	66.48	72.54	78.60	84.64	90.69	U.M.A.	Cirugía
265	Drenaje de higromas	59.40	64.81	70.20	75.60	81.00	U.M.A.	Cirugía
266	Laminectomía	63.29	69.06	74.79	80.56	86.30	U.M.A.	Cirugía
267	Levantamiento de fractura ping pong	51.97	56.71	61.43	66.15	70.89	U.M.A.	Cirugía
268	Plastia de meningocele	63.71	69.48	75.29	81.09	86.89	U.M.A.	Cirugía
269	Craneotomía con tumores cerebrales	142.00	154.38	167.82	180.72	193.65	U.M.A.	Cirugía
270	Meningoplastia	63.90	69.71	75.52	81.34	87.16	U.M.A.	Cirugía
271	Revisión de válvula	33.88	36.96	40.04	43.10	46.19	U.M.A.	Cirugía
272	Sutura escalpe	19.24	21.00	22.73	24.49	26.24	U.M.A.	Cirugía
273	Tumor ángulo punto cerebelosos	92.27	100.67	109.06	116.70	124.88	U.M.A.	Cirugía
274	Tumor de la región pineal	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	U.M.A.	Cirugía
275	Tumor de la región sellar	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	U.M.A.	Cirugía
276	Tumor frontal occipital	92.27	100.67	109.06	116.70	124.88	U.M.A.	Cirugía
277	Tumor medular	90.55	98.78	107.02	114.53	122.54	U.M.A.	Cirugía
278	Ventriculostomía	82.36	89.85	97.36	105.15	112.32	U.M.A.	Cirugía
279	Uso de craneótomo	109.18	109.18	109.18	109.18	109.18	U.M.A.	Servicio
280	Retiro de válvula de derivación ventriculoperitoneal	20.57	22.43	24.31	26.18	28.04	U.M.A.	Cirugía
281	Resección de quiste de columna	257.85	281.30	304.74	328.18	351.63	U.M.A.	Cirugía
Cirugías de Urología								
282	Cistoscopia (Vías Urinarias)	25.99	28.36	30.71	33.08	35.43	U.M.A.	Cirugía
283	Aumento vesical	70.57	76.96	83.37	89.81	96.22	U.M.A.	Cirugía
284	Corrección de fistula uretrocutánea	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	U.M.A.	Cirugía
285	Derivación urinaria	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	U.M.A.	Cirugía
286	Epispadia	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	U.M.A.	Cirugía
287	Exfrotta vesical	117.41	128.08	138.76	149.42	160.10	U.M.A.	Cirugía
288	Hipospadias	68.65	74.90	81.12	87.36	93.62	U.M.A.	Cirugía
289	Macroplastique	76.82	83.81	90.77	97.74	104.74	U.M.A.	Cirugía
290	Nefrectomía urológica	101.59	110.82	120.05	129.29	138.51	U.M.A.	Cirugía
291	Pieloplastia	68.62	74.88	81.10	87.34	93.62	U.M.A.	Cirugía
292	Plastia de genitales (trauma)	52.97	57.78	62.61	67.44	72.25	U.M.A.	Cirugía
293	Reimplante ureteral unilateral	75.55	82.43	89.29	96.17	103.03	U.M.A.	Cirugía
294	Uretrotomía	76.82	83.81	90.77	97.74	104.74	U.M.A.	Cirugía
295	Uteroplastia	67.33	73.47	79.58	85.71	91.82	U.M.A.	Cirugía
296	Resección fistula pre auricular	27.53	30.04	32.53	35.04	37.54	U.M.A.	Cirugía



297	Retiro de catéter doble jj	102.84	112.18	121.54	130.88	140.24	U.M.A.	Cirugía
298	Ureterografía en quirófano	34.76	37.93	41.09	44.24	47.41	U.M.A.	Cirugía
299	Resección de uraco	21.09	23.00	24.93	26.84	28.76	U.M.A.	Cirugía
300	Plastía de hipospadias distal	57.97	63.24	68.51	73.78	79.05	U.M.A.	Cirugía
301	Plastía de hipospadias proximal (primer o segundo tiempo)	70.60	77.02	83.44	89.86	96.28	U.M.A.	Cirugía
Cirugía Laparoscópica								
302	Fibronasolangoscopia	7.07	7.72	8.36	9.00	9.65	U.M.A.	Cirugía
303	Laringobroncoscopia	24.59	26.82	29.06	31.30	33.54	U.M.A.	Cirugía
304	Colonoscopia	23.54	25.68	27.83	29.94	32.08	U.M.A.	Cirugía
305	Endoscopia Diagnóstica	14.16	15.43	16.72	18.04	19.31	U.M.A.	Cirugía
306	Endoscopia Terapéutica Alta	16.92	18.45	20.00	21.55	23.09	U.M.A.	Cirugía
307	Extracción de Cuerpo Extraño En Tubo Digestivo	14.16	15.43	16.72	18.04	19.31	U.M.A.	Cirugía
308	Extracción de Cuerpo Extraño en Vías Aéreas	28.00	30.55	33.10	35.63	38.16	U.M.A.	Cirugía
309	Panendoscopia	25.67	28.00	30.33	32.66	35.00	U.M.A.	Cirugía
310	Ph metria de 24 horas	11.70	12.77	13.82	14.86	15.93	U.M.A.	Cirugía
311	Manometría esofágica o rectal	10.12	10.99	11.94	12.83	13.75	U.M.A.	Cirugía
312	Endoscopia terapéutica alta con biopsia	51.74	56.44	61.14	65.84	70.55	U.M.A.	Cirugía
313	Laparoscopia diagnóstica y terapéutica (incluye procedimientos en intestinos, vísceras, gónadas, útero y anexos)	64.05	69.88	75.70	81.53	87.35	U.M.A.	Cirugía
314	Toracoscopia diagnóstica y terapéutica (incluye procedimientos en diafragma, pulmón, pleura y esófago)	85.78	93.58	101.38	109.18	116.98	U.M.A.	Cirugía
Cirugías de Maxilofacial								
315	Rehabilitación Oral	16.91	18.44	19.98	21.51	23.06	U.M.A.	Cirugía
316	Mecánica de Deglución	6.85	7.44	8.09	8.71	9.58	U.M.A.	Servicio
317	Biopsia en Cavidad Oral Simple	11.75	12.85	13.91	14.98	16.05	U.M.A.	Cirugía
318	Cirugía de Articulación Temporomandibular	107.64	117.41	127.20	136.96	146.76	U.M.A.	Cirugía
319	Cierre de Fistula	16.49	18.01	19.49	20.99	22.51	U.M.A.	Cirugía
320	Cirugía Craneofacial	39.96	43.59	47.21	50.84	54.47	U.M.A.	Cirugía
321	Cirugía Ortognatica	26.71	29.12	31.55	33.97	36.41	U.M.A.	Cirugía
322	Extracción de Piezas Dentales	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	U.M.A.	Cirugía
323	Distacción Osteogénica	27.22	29.67	32.16	34.63	37.11	U.M.A.	Cirugía
324	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Complejo Cigomático Malar	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	U.M.A.	Cirugía
325	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Dento Alevolar	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	U.M.A.	Cirugía
326	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort I	24.52	26.77	29.00	31.24	33.46	U.M.A.	Cirugía
327	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort II	21.07	22.98	24.89	26.80	28.71	U.M.A.	Cirugía



328	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Lefort III	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	U.M.A.	Cirugía
329	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Angulo	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	U.M.A.	Cirugía
330	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Cuerpo	24.27	26.46	28.67	30.91	33.10	U.M.A.	Cirugía
331	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Mandibular Sínfisis	23.81	25.97	28.14	30.32	32.48	U.M.A.	Cirugía
332	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Nasal	72.13	78.68	85.25	91.80	98.37	U.M.A.	Cirugía
333	Reducción Abierta y Fijación Interna de Fractura Naso Orbito Etmoidal	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	U.M.A.	Cirugía
334	Hemimandibulectomía	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	U.M.A.	Cirugía
335	Hemimaxilectomía	39.22	42.77	46.33	49.90	53.45	U.M.A.	Cirugía
336	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Mayores	23.09	25.21	27.28	29.38	31.48	U.M.A.	Cirugía
337	Desbridamiento y Sutura de Heridas Faciales Menores	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	U.M.A.	Cirugía
338	Desbridamiento y Sutura de Heridas Por Proyectoil De Arma De Fuego	42.77	46.33	49.90	53.45	57.21	U.M.A.	Cirugía
339	Toma y Aplicación de Injerto Óseo en Cavidad Oral	46.71	50.96	55.20	59.42	63.67	U.M.A.	Cirugía
340	Lesiones Quísticas Intraorales Menores	12.36	13.50	14.62	15.76	16.89	U.M.A.	Cirugía
341	Lesiones Quísticas Intraorales o Extraorales Extensas	24.99	27.28	29.55	31.84	34.11	U.M.A.	Cirugía
342	Lesiones Tumoraes Intraorales Menores	12.13	13.25	14.34	15.46	16.58	U.M.A.	Cirugía
343	Lesiones Tumoraes Intraorales o Extraorales Extensas	24.52	26.77	29.00	31.24	33.46	U.M.A.	Cirugía
344	Queiloplastía	30.46	33.24	36.02	38.76	41.55	U.M.A.	Cirugía
345	Reconstrucción Piso Orbitario	27.95	30.47	33.00	35.58	38.10	U.M.A.	Cirugía
346	Glosectomía	44.73	48.78	52.85	56.92	60.98	U.M.A.	Cirugía
347	Palatoplastía	25.36	27.67	29.98	32.28	34.59	U.M.A.	Cirugía
348	Colocación de distractor (osteogénico)	26.86	29.31	31.75	34.19	36.64	U.M.A.	Cirugía
349	Retiro de distractor oseos	9.26	10.10	10.94	11.79	12.63	U.M.A.	Cirugía
350	Resección de quiste mandibular	31.23	34.07	36.91	39.74	42.58	U.M.A.	Cirugía
Anestesiología del Hospital del niño DIF								
351	Sedación	11.71	13.16	14.64	16.10	17.57	U.M.A.	Servicio
352	Anestesia General Balanceada	21.96	23.95	25.96	27.93	29.93	U.M.A.	Servicio
353	Anestesia General Endovenosa	14.95	16.29	17.64	19.01	20.37	U.M.A.	Servicio
354	Anestesia General Inhalada	7.12	7.77	8.40	9.04	9.70	U.M.A.	Servicio
355	Anestesia Regional	4.34	4.73	5.12	5.52	5.91	U.M.A.	Servicio
Procedimientos de Oncología, Hematología y Nefrología del Hospital del niño DIF								
356	Diálisis s/bolsa	3.09	3.35	3.64	3.92	4.19	U.M.A.	Cirugía
357	Hemodiálisis	15.77	17.20	18.64	20.06	21.49	U.M.A.	Cirugía
358	Hemodiálisis c/catéter	22.05	24.07	26.09	28.08	30.10	U.M.A.	Cirugía
Rayos X del Hospital del niño DIF								
359	Formatos 8 x 10	1.65	1.79	1.95	2.07	2.25	U.M.A.	Estudio
360	Formato 10x12	1.65	1.79	1.95	2.07	2.25	U.M.A.	Estudio



361	Formato 11 x 14	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	U.M.A.	Estudio
362	Formato 14 x 14	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	U.M.A.	Estudio
363	Formato 14 x 17	1.79	1.96	2.12	2.28	2.46	U.M.A.	Estudio
364	Radiografías periapicales	0.57	0.61	0.65	0.72	0.78	U.M.A.	Estudio
365	Radiografía oclusal	0.35	0.37	0.40	0.45	0.51	U.M.A.	Estudio
366	Columna cervical	2.13	2.32	2.53	2.70	2.90	U.M.A.	Estudio
367	Dinámica de columna dorsal	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	U.M.A.	Estudio
368	Dinámica de columna lumbar	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	U.M.A.	Estudio
369	Dinámica de columna sacra	2.88	3.13	3.39	3.66	3.90	U.M.A.	Estudio
370	Escanometría	1.48	1.63	1.72	1.89	2.01	U.M.A.	Estudio
371	Senos paranasales 3 proyecciones	5.87	6.41	6.96	7.48	8.01	U.M.A.	Estudio
372	Serie de cráneo	5.87	6.41	6.96	7.48	8.01	U.M.A.	Estudio
373	Serie esófago gastro d.	4.22	4.62	5.01	5.38	5.79	U.M.A.	Estudio
374	Simple de abdomen	0.97	1.04	1.14	1.22	1.32	U.M.A.	Estudio
375	Tele de tórax	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
Estudios Especiales del Hospital del niño DIF								
376	Uretrocistograma	8.47	9.24	10.01	10.78	11.54	U.M.A.	Estudio
377	Cistografía miccional	5.29	5.78	6.27	6.76	7.22	U.M.A.	Estudio
378	Cistograma	8.30	9.08	9.83	10.57	11.32	U.M.A.	Estudio
379	Colon por enema	8.14	8.88	9.64	10.36	11.12	U.M.A.	Estudio
380	Urografía	10.78	11.77	12.74	13.72	14.69	U.M.A.	Estudio
381	Emisiones otoacústicas de productos de distorsión y/o trascendentes	6.60	7.21	7.80	8.40	9.00	U.M.A.	Estudio
382	Esofagograma	5.62	6.09	6.60	7.11	7.64	U.M.A.	Estudio
383	Fistulograefía	5.72	6.22	6.72	7.25	7.79	U.M.A.	Estudio
384	Logo audiometría	2.52	2.75	2.95	3.19	3.42	U.M.A.	Estudio
385	Mapeo cerebral	8.83	9.60	10.42	11.22	12.02	U.M.A.	Estudio
386	Poligráfico del sueño	23.23	25.33	27.44	29.55	31.67	U.M.A.	Estudio
387	Potenciales evocados somatosensoriales	7.27	7.92	8.57	9.26	9.75	U.M.A.	Estudio
388	Tránsito intestinal	6.71	7.33	7.93	8.54	9.14	U.M.A.	Estudio
389	Velocidades de conducción nerviosa	4.57	4.98	5.38	5.82	6.22	U.M.A.	Estudio
390	Video encefalograma	19.49	21.27	23.05	24.83	26.56	U.M.A.	Estudio
391	Impedanciometria	2.53	2.77	3.00	3.24	3.45	U.M.A.	Estudio
392	Espirometría (neumología)	1.89	2.03	2.23	2.38	2.57	U.M.A.	Estudio
393	Audiometría	2.99	3.26	3.52	3.80	4.07	U.M.A.	Estudio
394	Audiometría Con Epidansometria	4.39	4.79	5.17	5.57	5.98	U.M.A.	Estudio
395	Electroencefalograma	2.11	2.28	2.49	2.68	2.85	U.M.A.	Estudio
396	Electrocardiograma Ekg	2.39	2.59	2.83	3.03	3.26	U.M.A.	Estudio
397	Gasometrias	2.25	2.46	2.66	2.85	3.08	U.M.A.	Estudio
398	Patología Estudio Biopsia Completo	5.96	6.49	7.05	7.61	8.13	U.M.A.	Estudio
399	Electromiografía	7.37	8.05	8.72	9.42	10.06	U.M.A.	Estudio
400	Aspirado de médula ósea	2.34	2.57	2.79	2.99	3.19	U.M.A.	Estudio
401	Impresión fluoroscopica cada una	0.55	0.58	0.62	0.67	0.72	U.M.A.	Servicio



402	Potenciales evocados auditivos	10.56	11.50	12.48	13.44	14.39	U.M.A.	Estudio
403	Potenciales evocados visuales	9.44	10.30	11.15	12.00	12.87	U.M.A.	Estudio
Estudios Patológicos del Hospital del niño DIF								
404	Citología, biopsias por aspiración con aguja fina	3.57	3.90	4.22	4.55	4.89	U.M.A.	Estudio
405	Citología con histoquímica	5.19	5.65	6.13	6.61	7.06	U.M.A.	Estudio
406	Citología con inmunohistoquímica	5.98	6.51	7.07	7.62	8.16	U.M.A.	Estudio
407	Biopsia pequeña	6.22	6.79	7.34	7.92	8.49	U.M.A.	Estudio
408	Biopsia pequeña con histoquímica	7.83	8.55	9.26	9.98	10.68	U.M.A.	Estudio
409	Biopsia pequeña con inmunohistoquímica	8.65	9.43	10.21	10.99	11.77	U.M.A.	Estudio
410	Biopsia mediana	10.22	11.14	12.07	13.00	13.95	U.M.A.	Estudio
411	Biopsia mediana con histoquímica	11.81	12.89	13.98	15.04	16.13	U.M.A.	Estudio
412	Biopsia mediana con inmunohistoquímica	12.63	13.77	14.94	16.08	26.00	U.M.A.	Estudio
413	Biopsia de piezas grandes	13.41	14.62	15.84	17.06	18.28	U.M.A.	Estudio
414	Biopsia de piezas grandes con histoquímica	14.74	16.08	17.42	18.76	20.09	U.M.A.	Estudio
415	Biopsias de piezas grandes con inmunohistoquímica	15.53	16.94	18.34	19.76	21.17	U.M.A.	Estudio
416	Biopsias especiales	40.66	44.38	48.05	51.77	55.45	U.M.A.	Estudio
417	Biopsias especiales con histoquímica	41.49	45.29	49.04	52.82	56.58	U.M.A.	Estudio
418	Biopsias especiales con inmunohistoquímica	42.28	46.14	49.98	53.82	57.66	U.M.A.	Estudio
Tomografías del Hospital del niño DIF								
419	Abdomen total contrastada	34.19	35.57	36.94	38.30	39.67	U.M.A.	Estudio
420	Columna lumbar, dorsal o cervical simple	30.10	31.46	32.83	34.19	35.57	U.M.A.	Estudio
421	Columna lumbar, dorsal o cervical contrastado	34.19	35.57	36.94	38.30	39.67	U.M.A.	Estudio
422	Cráneo simple	16.41	17.78	19.16	20.52	21.89	U.M.A.	Estudio
423	Cráneo contrastado	24.63	25.99	27.36	28.72	30.10	U.M.A.	Estudio
424	Cuello simple	24.63	25.99	27.36	28.72	30.10	U.M.A.	Estudio
425	Cuello contrastado	30.10	31.46	32.83	34.19	35.57	U.M.A.	Estudio
426	Extremidades simple	24.63	25.99	27.36	28.72	30.10	U.M.A.	Estudio
427	Extremidades contrastado	31.46	32.83	34.19	35.57	36.94	U.M.A.	Estudio
428	Oído comparativo simple	27.36	28.72	30.10	31.46	32.83	U.M.A.	Estudio
429	Oído comparativo contrastado	32.83	34.19	35.57	36.94	38.30	U.M.A.	Estudio
430	Orbitas simple	23.25	24.63	25.99	27.36	28.72	U.M.A.	Estudio
431	Orbitas contrastado	30.10	31.46	32.83	34.19	35.57	U.M.A.	Estudio
432	Pelvis simple	21.89	23.25	24.63	25.99	27.36	U.M.A.	Estudio
433	Pelvis contrastado	24.63	25.99	27.36	28.72	30.10	U.M.A.	Estudio
434	Senos paranasales simple	21.89	23.25	24.63	25.99	27.36	U.M.A.	Estudio
435	Senos paranasales contrastado	30.10	31.46	32.83	34.19	35.57	U.M.A.	Estudio
436	Tórax simple	21.89	23.25	24.63	25.99	27.36	U.M.A.	Estudio
437	Tórax contrastado	25.99	27.36	28.72	30.10	31.46	U.M.A.	Estudio
438	Abdomen superior o inferior contrastada	24.63	25.99	27.36	28.72	30.10	U.M.A.	Estudio



439	Abdomen total simple	26.81	28.18	29.54	30.92	32.28	U.M.A.	Estudio
Ultrasonidos del Hospital del niño DIF								
440	Abdomen (completo)	3.21	3.50	3.80	4.09	4.38	U.M.A.	Estudio
441	Abdomen inferior (hueco pélvico)	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	U.M.A.	Estudio
442	Abdomen superior (riñón, hígado, bazo, páncreas)	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	U.M.A.	Estudio
443	Ecocardiograma (corazón)	6.84	7.44	8.09	8.70	9.32	U.M.A.	Estudio
444	Musculo esquelético (articulaciones)	2.06	2.26	2.44	2.62	2.83	U.M.A.	Estudio
445	Obstétrico	1.59	1.72	1.89	2.02	2.17	U.M.A.	Estudio
446	Transfontanelar (cabeza)	1.84	2.00	2.17	2.32	2.51	U.M.A.	Estudio
447	Ultrasonido cuello	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
448	Ultrasonido doppler abdominal	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
449	Ultrasonido doppler escrotal	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
450	Ultrasonido doppler renal	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
451	Ultrasonido doppler vascular periférico arterial	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
452	Ultrasonido doppler vascular periférico venoso	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
453	Ultrasonido doppler vasos carotideos	10.65	11.63	12.58	13.57	14.54	U.M.A.	Estudio
454	Ultrasonido escrotal	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
455	Ultrasonido hepatobiliar	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
456	Ultrasonido inguinoescrotal	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
457	Ultrasonido pélvico	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
458	Ultrasonido renal	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
459	Ultrasonido tejidos blandos	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
460	Ultrasonido tiroides	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
461	Ultrasonido tórax	4.62	5.05	5.47	5.88	6.32	U.M.A.	Estudio
Resonancia Magnética del Hospital del niño DIF								
462	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio
463	Abdomen	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio
464	Corazón grandes vasos	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio
465	Angioresonancia por región	36.50	40.16	43.82	47.44	51.10	U.M.A.	Estudio
466	Cráneo, silla turca, oídos, orbitas o estudios neurofuncionales contrastada	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	U.M.A.	Estudio
467	Abdomen contrastada	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	U.M.A.	Estudio
468	Angioresonancia por región contrastada	41.60	45.76	49.90	54.08	58.25	U.M.A.	Estudio
469	Articulaciones por región contrastada (rodilla, cadera, tobillo mano, hombro o codo)	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	U.M.A.	Estudio
470	Articulaciones por región simple (rodilla, cadera, tobillo mano, hombro o codo)	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio
471	Columna por región contrastada (cervical, dorsal o lumbosacra)	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	U.M.A.	Estudio
472	Columna por región simple (cervical, dorsal o lumbosacra)	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio



473	Neuroeje por región contrastada (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	56.08	57.46	58.82	60.19	61.55	U.M.A.	Estudio
474	Neuroeje por región simple (cráneo, columna cervical, columna dorsal o lumbosacra)	42.41	43.77	45.14	46.51	47.88	U.M.A.	Estudio
Albergue para el Hospital del niño DIF								
475	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio integral)	0.40	0.40	0.40	0.40	0.40	U.M.A.	Servicio
476	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Comedor)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	U.M.A.	Servicio
477	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Servicio de Regadera)	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	U.M.A.	Servicio
478	Albergue para el Hospital del Niño DIF (Menores de 5 años)	0.33	0.33	0.33	0.33	0.33	U.M.A.	Servicio

Cursos, Talleres y Diplomados del Hospital del niño DIF								
479	Cursos, talleres y diplomados (1)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Servicio
Estudios de Laboratorio del Hospital del niño DIF								
480	Vacuna Para Alergología	2.21	2.41	2.59	2.80	3.00	U.M.A.	Aplicación
481	Prueba Cutánea	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
482	Prueba Inmunoglobina Iga	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	U.M.A.	Estudio
483	Prueba Inmunoglobina Ige	2.16	2.34	2.57	2.77	2.97	U.M.A.	Estudio
484	Prueba Inmunoglobina Igg	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	U.M.A.	Estudio
485	Prueba Inmunoglobina Igm	1.96	2.15	2.32	2.51	2.68	U.M.A.	Estudio
486	Perfil Inmunoglobina (Pruebas Iga, Igg, Igm, Ige)	8.83	9.64	10.43	11.23	12.02	U.M.A.	Estudio
487	Perfil Tiroideo	5.33	5.83	6.33	6.79	7.28	U.M.A.	Estudio
488	Acacia Spp	1.28	1.40	1.51	1.64	1.72	U.M.A.	Estudio
489	Ácido Úrico	0.82	0.89	0.96	1.05	1.12	U.M.A.	Estudio
490	Ácido Valproico	2.68	2.93	3.18	3.42	3.64	U.M.A.	Estudio
491	Albumina	0.71	0.78	0.83	0.91	0.98	U.M.A.	Estudio
492	Alfafetoproteina	3.59	3.91	4.22	4.55	4.89	U.M.A.	Estudio
493	Amiba En Fresco	0.71	0.78	0.83	0.91	0.98	U.M.A.	Estudio
494	Amilasa	1.19	1.33	1.40	1.51	1.65	U.M.A.	Estudio
495	Aguacate	1.28	1.40	1.51	1.64	1.72	U.M.A.	Estudio
496	Antibiograma Coprocultivo	1.96	2.08	2.26	2.48	2.63	U.M.A.	Estudio
497	Antibiograma de Secreciones	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
498	Antibiograma Exudado Faríngeo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
499	Antibiograma Hemocultivo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
500	Antibiograma L.C.R.	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
501	Antibiograma P. Catéter	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
502	Antibiograma Urocultivo	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
503	Antibiograma Vulvar	1.33	1.44	1.56	1.69	1.79	U.M.A.	Estudio
504	Antiestreptolisinas	1.40	1.54	1.67	1.79	1.94	U.M.A.	Estudio
505	Azucres Reductores	0.36	0.38	0.42	0.46	0.51	U.M.A.	Estudio
506	Álamo	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio



507	Alternaria Tenuis	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
508	Amaranthus Hybridus	0.87	0.97	1.04	1.12	1.19	U.M.A.	Estudio
509	Ambrosia Deltoidea	0.89	0.98	1.07	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
510	Bilirrubina Directa Bd	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	U.M.A.	Estudio
511	Bilirrubina Total Bt	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	U.M.A.	Estudio
512	Biometría Hemática (Incluye Plaquetas) Bh	1.09	1.18	1.29	1.38	1.48	U.M.A.	Estudio
513	Calcio Ca	0.87	0.94	1.03	1.10	1.18	U.M.A.	Estudio
514	Carbamazepina	2.68	2.93	3.18	3.42	3.64	U.M.A.	Estudio
515	Citología de Moco Fecal Cmf	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	U.M.A.	Estudio
516	Citoquímico de Líquido Cefalorraquídeo	3.03	3.30	3.59	3.86	4.14	U.M.A.	Estudio
517	Citoquímico de Líquidos de Punción	3.33	3.61	3.92	4.22	4.52	U.M.A.	Estudio
518	Ck-Mb Cretin Fosfoquinasa Fracción Mb	1.27	1.36	1.48	1.59	1.70	U.M.A.	Estudio
519	Coagulación Cefalorraquídeo Líquido	7.00	7.63	8.28	8.90	9.55	U.M.A.	Estudio
520	Colesterol Hdl	0.84	0.91	0.99	1.08	1.15	U.M.A.	Estudio
521	Colesterol Ldl	0.82	0.88	0.96	1.03	1.10	U.M.A.	Estudio
522	Colesterol Total	0.84	0.91	0.99	1.08	1.15	U.M.A.	Estudio
523	Coombs Directo	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	U.M.A.	Estudio
524	Coombs Indirecto	0.72	0.78	0.84	0.91	0.99	U.M.A.	Estudio
525	Coprocultivo	3.16	3.45	3.75	4.01	4.29	U.M.A.	Estudio
526	Coproparasitoscopico X 3 Cps X3	0.99	1.09	1.17	1.28	1.35	U.M.A.	Estudio
527	Creatinina	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	U.M.A.	Estudio
528	Creatinina Urinaria	0.82	0.89	0.94	1.03	1.12	U.M.A.	Estudio
529	Crenocitos En Lcr.	0.27	0.30	0.32	0.35	0.36	U.M.A.	Estudio
530	Cultivo de L.C.R.	3.83	4.17	4.52	4.86	5.22	U.M.A.	Estudio
531	Cultivo de Secreciones	3.46	3.80	4.11	4.42	4.73	U.M.A.	Estudio
532	Cultivo Punto Catéter	4.35	4.75	5.14	5.53	5.92	U.M.A.	Estudio
533	Dhl Deshidrogenosa Láctica	0.94	1.05	1.14	1.20	1.33	U.M.A.	Estudio
534	Dimero D	3.83	4.17	4.52	4.86	5.22	U.M.A.	Estudio
535	Electrolitos Na.K.Cl.	2.44	2.67	2.88	3.11	3.33	U.M.A.	Estudio
536	Eosinofilos Nasales X1 Emn	0.71	0.78	0.84	0.91	0.98	U.M.A.	Estudio
537	Examen General De Orina Ego	0.60	0.63	0.68	0.72	0.79	U.M.A.	Estudio
538	Exudado Faríngeo Ef	2.27	2.47	2.68	2.88	3.10	U.M.A.	Estudio
539	Exudado Vulvar	3.67	4.00	4.34	4.69	5.01	U.M.A.	Estudio
540	Factor Reumatoide Fr	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
541	Fenitoina	2.68	2.93	3.16	3.41	3.64	U.M.A.	Estudio
542	Fenobarbital	2.68	2.93	3.16	3.41	3.64	U.M.A.	Estudio
543	Fosfatasa Acida	0.84	0.91	0.98	1.07	1.14	U.M.A.	Estudio
544	Fosfatasa Alcalina	0.84	0.91	0.98	1.07	1.14	U.M.A.	Estudio
545	Fosforo	0.74	0.82	0.88	0.93	1.00	U.M.A.	Estudio
546	Gamaglutamiltransferasa Ggt	0.53	0.57	0.61	0.65	0.71	U.M.A.	Estudio
547	Glucosa	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	U.M.A.	Estudio
548	Grupo y Rh y Factor Rh	1.19	1.30	1.40	1.51	1.64	U.M.A.	Estudio



549	Hematocrito Hto	0.27	0.30	0.32	0.35	0.36	U.M.A.	Estudio
550	Hemocultivo	5.96	6.49	7.05	7.61	8.13	U.M.A.	Estudio
551	Hemoglobina Glucosilada	1.89	2.05	2.23	2.41	2.57	U.M.A.	Estudio
552	Lipasa	2.21	2.39	2.59	2.80	3.00	U.M.A.	Estudio
553	Magnesio Mg	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
554	Panel Viral Hepatitis (A,B,C)	6.53	7.15	7.73	8.33	8.93	U.M.A.	Estudio
555	Panel Viral Hepatitis A	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	U.M.A.	Estudio
556	Panel Viral Hepatitis B	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	U.M.A.	Estudio
557	Panel Viral Hepatitis C	2.21	2.39	2.58	2.80	2.99	U.M.A.	Estudio
558	Proteína C. Reactiva Pcr	0.87	0.94	1.00	1.10	1.18	U.M.A.	Estudio
559	Proteínas de Orina	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
560	Proteínas Totales	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
561	Pruebas Cruzadas Pc	2.85	3.14	3.40	3.64	3.91	U.M.A.	Estudio
562	Prueba de Funcionamiento Hepática Pfh	3.10	3.40	3.66	3.96	4.22	U.M.A.	Estudio
563	Química Sanguínea (Incluye Glucosa, Urea Y Creatinina)	1.79	1.95	2.12	2.27	2.44	U.M.A.	Estudio
564	Reacciones Febriles	0.67	0.74	0.82	0.88	0.93	U.M.A.	Estudio
565	Reticulocitos	0.56	0.61	0.65	0.71	0.76	U.M.A.	Estudio
566	Ambrosia Ssp	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	U.M.A.	Estudio
567	Sangre Oculta En Heces	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	U.M.A.	Estudio
568	Aspergillus Fumigatus	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	U.M.A.	Estudio
569	T.P. Tiempo de Protombina	0.65	0.71	0.77	0.84	0.89	U.M.A.	Estudio
570	T.P.T. Tiempo Parcial de Tromboplastina	0.65	0.71	0.77	0.84	0.89	U.M.A.	Estudio
571	Tgo Transaminasa Glutámico Oxalacetica	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
572	Tgp Transaminasa Glutámico Pirúvica	0.84	0.91	0.98	1.08	1.15	U.M.A.	Estudio
573	Tiempo de Coagulación Tc	0.61	0.67	0.72	0.79	0.84	U.M.A.	Estudio
574	Tiempo de Sangrado Ts	0.37	0.40	0.45	0.51	0.53	U.M.A.	Estudio
575	Tinción de Gram	0.52	0.56	0.60	0.63	0.67	U.M.A.	Estudio
576	Triglicéridos	0.94	1.05	1.14	1.20	1.30	U.M.A.	Estudio
577	Urea	0.60	0.63	0.71	0.76	0.82	U.M.A.	Estudio
578	Urea Urinaria	2.83	3.08	3.33	3.59	3.85	U.M.A.	Estudio
579	Urocultivo	3.28	3.57	3.86	4.17	4.47	U.M.A.	Estudio
580	V.D.R.L.	0.42	0.48	0.52	0.56	0.58	U.M.A.	Estudio
581	Velocidad de Sed. Globular	0.84	0.91	0.98	1.07	1.15	U.M.A.	Estudio
582	Cultivo Nasal	0.62	0.67	0.74	0.79	0.87	U.M.A.	Estudio
583	Procalcitoina	5.17	5.62	6.12	6.58	7.05	U.M.A.	Estudio
584	Rotavirus	2.53	2.77	3.00	3.24	3.45	U.M.A.	Estudio
585	Citología de Cultivo Nasal	0.67	0.74	0.79	0.87	0.92	U.M.A.	Estudio
586	Perfil Reumático	3.24	3.52	3.81	4.11	4.39	U.M.A.	Estudio
587	Perfil De Lípidos	2.83	3.09	3.33	3.60	3.85	U.M.A.	Estudio
588	Química Sanguínea de 6 Elementos	4.16	4.52	4.90	5.27	5.68	U.M.A.	Estudio



589	Química Sanguínea de 12 Elementos	8.19	8.95	9.70	10.43	11.18	U.M.A.	Estudio
590	Química sanguínea de 24 elementos	15.93	17.39	18.83	20.30	21.74	U.M.A.	Estudio
591	Insulina	1.89	2.06	2.25	2.41	2.58	U.M.A.	Estudio
592	IGE Total	1.92	2.11	2.26	2.44	2.62	U.M.A.	Estudio
593	Alfalactoalbumina	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	U.M.A.	Estudio
594	Beta Lactoglobulina	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	U.M.A.	Estudio
595	Leche de Vaca	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	U.M.A.	Estudio
596	Dermatophagoides Farinae	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	U.M.A.	Estudio
597	Dermatophagoides Pteronssynusfarinae	1.10	1.20	1.30	1.40	1.50	U.M.A.	Estudio
598	Avena	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
599	Cacahuete	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
600	Camarón	0.87	0.94	1.03	1.12	1.19	U.M.A.	Estudio
601	Caseína	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
602	Caspa de Perro	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
603	Lolin perenne	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
604	Chocolate	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
605	Clara de Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
606	Durazno	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
607	Epitelio de Gato	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
608	Fraxinus Americana	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
609	Frijol De Soya	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
610	Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
611	Ige Especifica Ácaros 2	2.22	2.41	2.59	2.82	2.88	U.M.A.	Estudio
612	Ige Especifica Alimentos 20	18.36	20.02	21.69	23.35	24.06	U.M.A.	Estudio
613	Ige Especifica Epitelios Animales 2	1.77	1.94	2.11	2.26	2.32	U.M.A.	Estudio
614	Ige Especifica Extractos Alergénicos Árbol (Polen 6)	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	U.M.A.	Estudio
615	Ige Especifica Extractos Alergénicos Gramíneas (Polen 5)	4.42	4.83	5.24	5.62	5.82	U.M.A.	Estudio
616	Ige Especifica Extractos Alergénicos Inhalables 22	19.90	21.72	23.52	25.35	26.10	U.M.A.	Estudio
617	Ige Especifica Extractos Alergénicos Maleza (Polen 5)	4.42	4.83	5.24	5.62	5.82	U.M.A.	Estudio
618	Ige Especifica Hongos 6	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	U.M.A.	Estudio
619	Ige Especifica Insectos 2	1.77	1.94	2.11	2.26	2.32	U.M.A.	Estudio
620	Ige Especifica Otros Látex 1	0.89	0.96	1.05	1.14	1.17	U.M.A.	Estudio
621	Ige Especifica Pólenes 16	14.17	15.43	16.72	18.04	18.57	U.M.A.	Estudio
622	Imported Fireant (Solenopsis Invicta)	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
623	Maíz	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
624	Manzana	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
625	Methotrexate (Estudios Laboratorio)	7.44	8.16	8.81	9.50	9.78	U.M.A.	Estudio
626	Ovomucoide	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
627	Pcr Mycobacterium Tuberculosis	27.33	29.81	32.30	34.79	35.87	U.M.A.	Estudio
628	Phleum Pratense	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio



629	Prosopis Glandulosa	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
630	Rumex Acetosella	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
631	Sorghum Halpense Holcus Lanatus	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
632	Trigo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
633	Yema De Huevo	0.89	0.96	1.05	1.14	1.20	U.M.A.	Estudio
634	IGE específica pastos 6	5.30	5.81	6.25	6.76	6.97	U.M.A.	Estudio
Convenios del Hospital del niño DIF								
635	Electrolitos urinarios	3.70	4.03	4.37	4.71	5.04	U.M.A.	Estudio
636	Glucosa en orina	0.62	0.67	0.73	0.79	0.84	U.M.A.	Estudio
637	Ck creatinfosfaquinasa	1.46	1.60	1.73	1.86	1.99	U.M.A.	Estudio
638	Microalbúmina	0.81	0.88	0.95	1.03	1.10	U.M.A.	Estudio
639	Tinción de wright o tinción de médula ósea	0.91	0.99	1.08	1.16	1.24	U.M.A.	Estudio
640	Cultivo de líquido de diálisis	1.60	1.75	1.89	2.04	2.18	U.M.A.	Estudio
641	Cultivo de líquido pleural, sinovial o ascitis	1.60	1.75	1.89	2.04	2.18	U.M.A.	Estudio
642	Gota gruesa	1.17	1.28	1.38	1.49	1.60	U.M.A.	Estudio
643	Grasas en heces	3.09	3.37	3.65	3.93	4.21	U.M.A.	Estudio
644	Cultivo aspirado bronquial	2.43	2.66	2.88	3.10	3.32	U.M.A.	Estudio
645	Tinción tinta china	0.86	0.94	1.01	1.09	1.17	U.M.A.	Estudio
646	Cultivos para hongos o prueba de koh	0.78	0.85	0.92	0.99	1.07	U.M.A.	Estudio
647	Rotatest	5.00	5.45	5.91	6.36	6.82	U.M.A.	Estudio
648	Mielocultivo	3.22	3.51	3.80	4.09	4.39	U.M.A.	Estudio
649	Tiempo de tromboplastina parcial activado (APTT)	0.94	1.02	1.11	1.19	1.28	U.M.A.	Estudio
650	Fibrinógeno	1.26	1.38	1.49	1.61	1.72	U.M.A.	Estudio
651	Aspartatoaminotransferasa (AST) ó Alaninoaminotransferasa (ALT)	0.76	0.83	0.90	0.97	1.04	U.M.A.	Estudio
652	Perfil electrolitos séricos de 6	4.18	4.56	4.94	5.32	5.70	U.M.A.	Estudio
653	Electrolitos urinarios en específico (1)	1.07	1.16	1.26	1.36	1.45	U.M.A.	Estudio
654	Electrolitos séricos en específico (1)	1.07	1.16	1.26	1.36	1.45	U.M.A.	Estudio
655	Pruebas de alergia específicas (1)	1.33	1.45	1.57	1.69	1.81	U.M.A.	Estudio
656	Examen de tiroides en específico	2.72	2.97	3.22	3.47	3.71	U.M.A.	Estudio
657	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector público	2.48	2.48	2.48	2.48	2.48	U.M.A.	Servicio
Materiales y Medicamentos del Hospital del niño DIF								
658	Material de Curación (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Aplicación
659	Medicamento (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Pesos	Pieza
Servicios del Hospital del niño DIF								
660	Inyección con jeringa	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
661	Curación cutánea	0.22	0.24	0.25	0.27	0.29	U.M.A.	Servicio
662	Retiro de puntos	7.00	8.00	9.00	10.00	11.00	Pesos	Servicio
663	Herida a (no requiere sutura)	11.00	12.00	13.00	14.00	15.00	Pesos	Servicio
664	Herida b (requiere sutura)	1.27	1.36	1.49	1.59	1.71	U.M.A.	Servicio



665	Contusión en extremidades	1.14	1.24	1.34	1.46	1.55	U.M.A.	Servicio
666	Colocación de yeso + material utilizado	1.87	2.03	2.22	2.38	2.54	U.M.A.	Servicio
667	Alimentación parenteral (2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Facturación	Servicio
668	Fototerapia	0.30	0.32	0.35	0.36	0.38	U.M.A.	Servicio
669	Inhaloterapia (sesión) micronebulizaciones	0.76	0.84	0.91	0.96	1.05	U.M.A.	Servicio
670	Oxígeno por día de hospitalización	1.53	1.66	1.80	1.92	2.08	U.M.A.	Servicio
671	Proceso sanguíneo	12.82	13.96	15.12	16.28	17.46	U.M.A.	Servicio
672	Traslado a Actopan Hgo., Huichapan Hgo., Tulancingo Hgo., Zimapán Hgo. y Cd. de Tlaxcala	8.20	8.97	9.71	10.46	11.22	U.M.A.	Servicio
673	Traslado Ciudad de México	14.93	16.27	17.62	19.00	20.35	U.M.A.	Servicio
674	Traslado Cd. de Puebla, Huejutla de Reyes Hgo y Querétaro	14.83	16.17	17.51	18.87	20.21	U.M.A.	Servicio
675	Traslado de pacientes (Pachuca)	2.97	3.24	3.50	3.77	4.04	U.M.A.	Servicio
676	Traslado de muestras (Ciudad de México)	7.92	8.64	9.37	10.07	10.82	U.M.A.	Servicio
677	Traslado de muestras (Pachuca)	1.63	1.75	1.91	2.05	2.21	U.M.A.	Servicio
678	Envío de muestras por paquetería	4.60	4.60	4.60	4.60	4.60	U.M.A.	Servicio
Documentos Administrativos del Hospital del niño DIF								
679	Constancia para pasaporte	2.12	2.31	2.51	2.69	2.88	U.M.A.	Constancia
680	Reposición de carnet	0.42	0.48	0.53	0.57	0.58	U.M.A.	Pieza
681	Resumen clínico	0.98	1.07	1.17	1.24	1.34	U.M.A.	Servicio
682	Fotocopias	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	Pesos	Servicio
683	Reposición de marbete para estacionamiento	0.77	0.77	0.77	0.77	0.77	U.M.A.	Pieza
684	Certificado médico	0.83	0.89	0.98	1.04	1.13	U.M.A.	Certificado
685	Reposición de Credencial	0.51	0.51	0.51	0.51	0.51	U.M.A.	Credencial
Convenios del Hospital del niño DIF								
686	Convenio de atención médica contra accidentes en la infancia sector privado	6.20	6.20	6.20	6.20	6.20	U.M.A.	Servicio

Notas Adicionales:

1. (1) Cobro en base a cotización de insumos.
2. (2) Cobro en base a facturación de insumos.

**Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo
(CENTROS DE REHABILITACIÓN)**

Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos

**Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos no
Empresariales y no Financieros**



No.	Concepto	Cuota Nivel 1	Cuota Nivel 2	Cuota Nivel 3	Unidad de Cobro	Unidad de Medida
Servicio Especializado en Movilidad Reducida						
1	Servicio Especializado en Movilidad Reducida para personas con discapacidad y adultos mayores (2)	18.50	18.50	18.50	Pesos	Kilómetro
Consultas en los Centros de Rehabilitación Integral						
2	Infiltración Articular	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
3	Aplicación de toxina botulínica tipo A	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
4	Consulta Prevaloración	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Consulta
5	Consulta Médica Subsecuente CMS	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
6	Consulta Comunicación Humana CH	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
7	Consulta Ortopedia CO	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
8	Consulta General	0.34	0.34	0.34	U.M.A.	Consulta
9	Consulta Pediatría CP	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
10	Consulta de Odontología	0.47	0.40	0.34	U.M.A.	Consulta
11	Consulta de Ortopedia CRIRS	0.93	0.80	0.53	U.M.A.	Consulta
12	Consulta general CRIRS	0.27	0.27	0.27	U.M.A.	Consulta
13	Consulta Médica Subsecuente CRIRS	0.93	0.80	0.53	U.M.A.	Consulta
14	Consulta Prevaloración CRIRS	0.47	0.47	0.47	U.M.A.	Consulta
15	Valoración Psicológica CRIRS	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Consulta
16	Prevaloración de Desordenes de Deglución (PDD)	1.00	0.87	0.60	U.M.A.	Consulta
17	Valoración Psicológica	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Consulta
18	Consulta médica de suelo pélvico	0.93	0.80	0.53	U.M.A.	Consulta
Terapias en los Centros de Rehabilitación Integral						
19	Drenaje linfático	0.67	0.53	0.40	U.M.A.	Terapia
20	Acupuntura rehabilitatoria	0.67	0.53	0.40	U.M.A.	Terapia
21	Vendaje Neuromuscular CRIRS	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
22	Terapia Psicológica TP	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
23	Terapia Ocupacional TO	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
24	Terapia Física TF	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
25	Terapia de Lenguaje TL	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
26	Terapia Snoezelen	0.47	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
27	Terapia de Estimulación Temprana ET	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
28	Hidroterapia H	0.67	0.53	0.40	U.M.A.	Terapia
29	Higiene de Columna	0.47	0.47	0.47	U.M.A.	Terapia
30	Entrenamiento de Silla de Ruedas	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
31	Entrenamiento de Bastón Blanco	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
32	Plan de Terapia Externa	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
33	Atención integral en el Desarrollo Infantil	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
34	Entrenamiento de Cavidad Oral	0.40	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
35	Taller Psicológico	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
36	Terapia de deglución y disfagia (TDD)	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Terapia



37	Vendaje neuromuscular (VN)	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
38	Tanque Terapéutico Individual	1.20	1.20	1.20	U.M.A.	Terapia
39	Higiene de columna laboral	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
40	Congreso Estatal de Rehabilitación	5.30	5.30	5.30	U.M.A.	Congreso o Simposio
41	Tanque Terapéutico	1.06	0.93	0.67	U.M.A.	Terapia
42	Hidroterapia CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
43	Higiene de Columna CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
44	Tanque Terapéutico CRIRS	1.06	0.93	0.67	U.M.A.	Terapia
45	Tanque Terapéutico Individual CRIRS	1.20	1.20	1.20	U.M.A.	Terapia
46	Terapia de Estimulación Temprana CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
47	Terapia de Lenguaje CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
48	Terapia Física CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
49	Terapia Ocupacional CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
50	Terapia Psicológica CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
51	Terapia Snoezelen CRIRS	0.34	0.34	0.34	U.M.A.	Terapia
52	Elaboración de Férula de Yeso CRIRS	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Terapia
53	Masaje completo de espalda	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
54	Masaje de región cervico-dorsal	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
55	Masaje de región lumbo-sacro	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
56	Entrenamiento de Bastón Blanco CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
57	Entrenamiento de Silla de Ruedas CRIRS	0.47	0.40	0.27	U.M.A.	Terapia
58	Terapia de suelo pélvico	0.53	0.47	0.34	U.M.A.	Terapia
59	Vendaje neuromuscular dinámico	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Terapia
60	Terapia de Microelectrosis Percutánea	0.93	0.80	0.67	U.M.A.	Terapia
61	Terapia Manual	0.40	0.34	0.20	U.M.A.	Terapia
62	Terapia de Punción Seca	0.67	0.53	0.40	U.M.A.	Terapia
63	Terapia de Acupuntura rehabilitatoria CRIRS	0.67	0.53	0.40	U.M.A.	Terapia
64	Masaje completo de espalda CRIRS	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
65	Masaje de región cervico-dorsal CRIRS	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
66	Masaje terapéutico CRIRS	0.40	0.40	0.40	U.M.A.	Terapia
67	Terapia de neuro-rehabilitación cognitiva	0.62	0.62	0.62	U.M.A.	Terapia
68	Masaje plantar	0.50	0.50	0.50	U.M.A.	Terapia
69	Masaje antiedema	0.50	0.50	0.50	U.M.A.	Terapia
70	Terapia con ventosas	0.62	0.62	0.62	U.M.A.	Terapia
71	Masaje de región lumbosacro CRIRS	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Terapia
Servicios Odontológicos en los Centros de Rehabilitación Integral						
72	Curación Odontológica	0.60	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
73	Extracción Adulto	0.80	0.80	0.80	U.M.A.	Servicio
74	Extracción Niño	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
75	Profilaxis	0.40	0.40	0.40	U.M.A.	Servicio
76	Odontoexesis	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Servicio
77	Pulpotomía	0.93	0.93	0.93	U.M.A.	Servicio
78	Corona Acero Cromo	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Servicio



79	Resina Fotocurable	2.26	2.26	2.26	U.M.A.	Servicio
80	Sellador Tipo LC	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
81	Sellador Tipo Flow	0.60	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
82	Rx Periatlcal	0.47	0.47	0.47	U.M.A.	Servicio
83	Rx Oclusal	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
84	Aplicación tópica de flúor	0.40	0.40	0.40	U.M.A.	Servicio
Estudios en los Centros de Rehabilitación Integral						
85	Electroencefalograma	2.39	2.12	1.46	U.M.A.	Estudio
86	Electromiografía	9.28	7.29	5.30	U.M.A.	Estudio
87	Potenciales evocados visuales	7.56	3.78	1.46	U.M.A.	Estudio
88	Potenciales evocados auditivos	7.56	3.78	1.46	U.M.A.	Estudio
89	Audiometría	3.05	1.79	1.13	U.M.A.	Estudio
90	Audiometría Completa	5.30	3.98	2.65	U.M.A.	Estudio
91	Electrocardiograma	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Estudio
92	Emisiones Otoacústicas (EOA)	5.30	5.30	5.30	U.M.A.	Estudio
93	Electroencefalograma con mapeo cerebral	7.29	7.29	7.29	U.M.A.	Estudio
94	Electromiografía CRIRS	9.28	7.29	5.30	U.M.A.	Estudio
95	Estudio de Timpanometría	2.65	1.79	1.13	U.M.A.	Estudio
96	Estudio de Reflejos estapediales	5.30	3.98	2.65	U.M.A.	Estudio
97	Entrevista psicológica inicial	0.56	0.56	0.56	U.M.A.	Estudio
98	Estudio de Neuroconducciones motoras y sensoriales (de 1 o 2 extremidades)	7.44	6.20	4.96	U.M.A.	Estudio
99	Estudio de Neuroconducciones motoras y sensoriales de (4 extremidades)	12.41	11.17	9.93	U.M.A.	Estudio
100	Estudio de Potenciales Somatosensoriales	18.61	17.37	16.13	U.M.A.	Estudio
101	Estudio de Electromiografía de 4 extremidades	12.41	11.17	9.93	U.M.A.	Estudio
102	Estudio de Reflejo de Parpadeo	8.68	7.44	6.20	U.M.A.	Estudio
103	Estudio de Estimulación Repetitiva	8.68	7.44	6.20	U.M.A.	Estudio
Rayos X en los Centros de Rehabilitación Integral						
104	Rayos X CRIRS	1.93	1.53	1.13	U.M.A.	Estudio
105	Rayos X Particular CRIRS	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Estudio
106	Rayos X Placa 8X10 y 10x12	1.59	1.46	1.33	U.M.A.	Estudio
107	Rayos X Placa 11x14, 14x14 y 14x17	1.73	1.59	1.46	U.M.A.	Estudio
108	Dictamen Médico	0.8	0.8	0.8	U.M.A.	Dictamen
109	Dictamen Médico CRIRS	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Trámite
110	Resumen Clínico	1.06	1.06	1.06	U.M.A.	Trámite
111	Informe Psicológico	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Trámite
Congresos, Cursos y Talleres en los Centros de Rehabilitación Integral						
112	Curso Monográfico de Rehabilitación	3.98	3.98	3.98	U.M.A.	Curso o Taller
113	Taller CRIRS	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Curso o Taller
114	Taller Teórico-Práctico de Rehabilitación	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Taller
115	Taller Teórico-Práctico de Rehabilitación CRIRS	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Curso o Taller



Productos y Elaboración de Ayudas Técnicas en los Centros de Rehabilitación Integral						
116	Elaboración de Férula de Yeso	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
117	Elaboración de Aditamentos/Ayudas Técnicas para el Hogar	0.53	0.53	0.53	U.M.A.	Servicio
118	Aparato de Atlanta	19.88	19.88	19.88	U.M.A.	Aparato
119	Aparato Mixto Unilateral con Cincho Pélvico	50.34	50.34	50.34	U.M.A.	Aparato
120	Aparato Mixto Unilateral sin Cincho Pélvico	45.04	45.04	45.04	U.M.A.	Aparato
121	Cambio de Socket Transfemoral	52.99	52.99	52.99	U.M.A.	Aparato
122	Cambio de Socket Transtibial	39.75	39.75	39.75	U.M.A.	Pieza
123	Codera de Neopreno	1.33	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
124	Corset Jewet	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
125	Insert Foot Supramaleolar	7.95	7.95	7.95	U.M.A.	Aparato
126	Muslera de Neopreno	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Pieza
127	Ortesis Cadena Rodilla Tobillo Pie (Hkafo)	33.12	33.12	33.12	U.M.A.	Pieza
128	Ortesis Dinámica de Mano	9.28	9.28	9.28	U.M.A.	Aparato
129	Ortesis de Manopla	6.63	6.63	6.63	U.M.A.	Aparato
130	Ortesis Estabilizadora de Codo con Barras	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
131	Ortesis Estabilizadora de Codo en Polipropileno	10.60	10.60	10.60	U.M.A.	Aparato
132	Ortesis en Posición Funcional	7.95	7.95	7.95	U.M.A.	Aparato
133	Ortesis Sarmiento de Hombro	15.90	15.90	15.90	U.M.A.	Pieza
134	Ortesis Tipo DAFO	10.60	10.60	10.60	U.M.A.	Aparato
135	Ortesis Tipo Sarmiento para MsPs	19.88	19.88	19.88	U.M.A.	Aparato
136	Prótesis de Antebrazo	119.23	119.23	119.23	U.M.A.	Aparato
137	Barras de dennis brown	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Aparato
138	Prótesis de Brazo	172.21	172.21	172.21	U.M.A.	Aparato
139	Prótesis para Desarticulados de Cadena	331.17	331.17	331.17	U.M.A.	Aparato
140	Prótesis para Desarticulados de Hombro	211.95	211.95	211.95	U.M.A.	Aparato
141	Prevaloración Protésica	0.47	0.47	0.47	U.M.A.	Consulta
142	Rodillera con Barras Laterales Libres	4.64	4.64	4.64	U.M.A.	Pieza
143	Rodillera Graduable con Barras	11.93	11.93	11.93	U.M.A.	Aparato
144	Collarín cervical blando	0.87	0.87	0.87	U.M.A.	Aparato
145	Corset milwaukee	26.50	26.50	26.50	U.M.A.	Pieza
146	Faja dorsolumbar	3.32	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
147	Faja lumbosacra	3.32	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
148	Férula de mano en polipropileno	8.62	8.62	8.62	U.M.A.	Aparato
149	Férulas de sirena	15.90	15.90	15.90	U.M.A.	Aparato
150	Muñequera	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Aparato
151	Plantilla anatómica	3.98	3.98	3.98	U.M.A.	Aparato
152	Talonera	1.06	1.06	1.06	U.M.A.	Pieza
153	Insert foot	2.65	2.65	2.65	U.M.A.	Pieza
154	Twister con Mangueras	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Pieza
155	Aparato largo bilateral	43.72	43.72	43.72	U.M.A.	Aparato
156	Tobillera	1.99	1.99	1.99	U.M.A.	Aparato



157	O.T.P articulada	15.90	15.90	15.90	U.M.A.	Pieza
158	O.T.P en polipropileno	9.94	9.94	9.94	U.M.A.	Aparato
159	Plantilla en pelite	1.33	1.33	1.33	U.M.A.	Aparato
160	Prótesis transfemoral	238.45	238.45	238.45	U.M.A.	Pieza
161	Prótesis transtibial	158.97	158.97	158.97	U.M.A.	Aparato
162	Rodillera Mecánica con Barras Metálicas Unilateral en Polipropileno	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Aparato
163	Calzado ortopédico	5.30	5.30	5.30	U.M.A.	Aparato
164	Rodillera Postquirúrgica Graduable	11.26	11.26	11.26	U.M.A.	Aparato
165	Stubis Bilaterales	105.98	105.98	105.98	U.M.A.	Aparato
166	Twister Elástico	6.63	6.63	6.63	U.M.A.	Aparato
167	Rodillera en Neopreno	3.32	3.32	3.32	U.M.A.	Aparato
168	Arnes de Pavlick en piel	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Aparato
169	Corset Toracolumbosacro (TLSO)	23.85	23.85	23.85	U.M.A.	Aparato
170	Corset doble ensamble Adulto	55.64	55.64	55.64	U.M.A.	Aparato
171	Corset doble ensamble Infantil	29.15	29.15	29.15	U.M.A.	Aparato
172	Cabestrillo	1.33	1.33	1.33	U.M.A.	Aparato
173	Aumento de calzado por cm	1.06	1.06	1.06	U.M.A.	Pieza
174	Aparato Klensack Unilateral	21.20	21.20	21.20	U.M.A.	Pieza
175	Cincho en "T" Unilateral	1.59	1.59	1.59	U.M.A.	Aparato
176	Virones	1.33	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
177	Collarin rígido tipo Philadelphia	5.30	5.30	5.30	U.M.A.	Pieza
178	Prótesis ortopédica para amputación parcial de pie	46.37	46.37	46.37	U.M.A.	Pieza
179	Férula Temporal Chica para Mano	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Pieza
180	Férula Temporal Mediana para Mano	1.00	1.00	1.00	U.M.A.	Pieza
181	Férula Temporal Grande para Mano	1.33	1.33	1.33	U.M.A.	Pieza
Electrodos						
182	Electrodos adheribles 5x5 cm	1.20	1.20	1.20	U.M.A.	Pieza
183	Electrodos adheribles CRIRS	1.20	1.20	1.20	U.M.A.	Pieza
Reposición de Carnet en los Centros de Rehabilitación Integral						
184	Reposición de Carnet	0.20	0.20	0.20	U.M.A.	Servicio
185	Reposición de Carnet CRIRS	0.16	0.16	0.16	U.M.A.	Servicio
Servicios Médicos en los Centros de Rehabilitación Integral						
186	Aplicación de Soluciones Inyectables	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Servicio
187	Aplicación de Soluciones Inyectables CRIRS	0.14	0.14	0.14	U.M.A.	Servicio
188	Aplicación de Suero	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
189	Curación Médica	0.60	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
190	Curación Médica CRIRS	0.60	0.60	0.60	U.M.A.	Servicio
191	Retiro de Puntos	0.27	0.27	0.27	U.M.A.	Servicio
192	Herida que Requiere Sutura	0.67	0.67	0.67	U.M.A.	Servicio
193	Colocación de aparatos de yeso circular	1.24	1.24	1.24	U.M.A.	Servicio
194	Lavado de Oídos	0.99	0.99	0.99	U.M.A.	Servicio
Reparación de Órtesis y Prótesis						



195	Reparación menor de Órtesis	6.63	6.63	6.63	U.M.A.	Servicio
196	Reparación mayor de Órtesis	13.25	13.25	13.25	U.M.A.	Servicio
197	Reparación menor de Prótesis	19.88	19.88	19.88	U.M.A.	Servicio
198	Reparación mayor de Prótesis	39.75	39.75	39.75	U.M.A.	Servicio

Notas Adicionales:

1. Todos los conceptos de cobro que integran este acuerdo tarifario serán aplicables a los derechohabientes del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en su clasificación de cuota y tarifa del Nivel 1.

2. (2) El costo por este servicio será de \$18.50 por los primeros 4 kilómetro de recorrido y \$1.50 el kilómetro adicional. Las Tarifas para las cuotas de recuperación que se aplicarán para este servicio estarán sujetas al convenio de colaboración entre la Secretaría de Movilidad y Transporte de Gobierno del Estado y el Sistema DIF Hidalgo, mismas que anualmente entrarán en revisión por parte de la Secretaría de Movilidad y Transporte, acorde a las reglas de operación del programa; publicadas el día 27 de agosto de 2018 en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2021.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**DIP. VÍCTOR OSMIND GUERRERO TREJO
PRESIDENTE.
RÚBRICA**

**DIP. LUCERO AMBROCIO CRUZ
SECRETARIA.
RÚBRICA**

**DIP. JOSÉ LUIS ESPINOSA SILVA
SECRETARIO.
RÚBRICA**

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

